

SEGUNDO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA**
sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Químicos y Máquinas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal, señor Eduardo Ernesto Alfonso Ávila Télles, en contra del proceso de Licitación Pública CEPA LP-30/2017, “Suministro de Repuestos Electrónicos y Luces de AFL para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2868, de fecha 16 de agosto de 2017, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-30/2017, “Suministro de Repuestos Electrónicos y Luces de AFL para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SIEMENS, S.A., por un monto de US \$24,954.80 sin incluir IVA, y a la persona natural Mario Enrique Aguilar Ayala, por un monto US \$54,782.00 sin incluir IVA, ambas para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio y declarar desiertos los ítems: 8 y 9, por exceder en más del 20% la asignación presupuestaria.

Dicho acto administrativo fue notificado a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., el 18 de agosto de 2017, otorgándose la oportunidad de ejercer su derecho de recurrir, según lo establecido en los artículos 76 y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); artículos 71 y siguientes de su Reglamento.

Con fecha 25 de agosto de dos mil diecisiete, la sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, QUIMAQUI, S.A. DE C.V., interpuso recurso de revisión en contra del acto administrativo por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-30/2017, “Suministro de Repuestos Electrónicos y Luces de AFL para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

La sociedad recurrente identificó el acto recurrido y solicitó básicamente que se revoque el mismo y se le adjudiquen los ítems 3, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 25 y 26 de la Licitación Pública CEPA LP-30/2017, “Suministro de Repuestos Electrónicos y Luces de AFL para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

II. OBJETIVO

Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Químicos y Máquinas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal, señor Eduardo Ernesto Alfonso Ávila Télles, en contra del proceso de Licitación Pública CEPA LP-30/2017, “Suministro de Repuestos Electrónicos y Luces de AFL para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De conformidad a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la LACAP, el recurso de revisión debe interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.

El Reglamento de la LACAP en su artículo 71, establece que el recurso debe contener: **a.** El nombre o denominación del recurrente, el nombre y generales del representante legal o de su apoderado, en su caso y el lugar señalado para oír notificaciones; **b.** Identificación precisa del acto contra el que se recurre y las razones de hecho y de derecho que fundamentan la impugnación, así como los extremos que deben resolverse; **c.** Lugar y fecha; y, **d.** Firma del peticionario.

En ese sentido, la Gerencia Legal ha verificado que el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Químicos y Máquinas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal, señor Eduardo Ernesto Alfonso Ávila Télles, en el proceso de Licitación Pública CEPA LP-30/2017, “Suministro de Repuestos Electrónicos y Luces de AFL para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, fue presentado en el tiempo estipulado y que, además, cumple con los requisitos antes relacionados; por lo tanto, a fin de garantizar el derecho de petición, se recomienda su admisibilidad de acuerdo al artículo 76 de la LACAP.

Como producto de lo anterior, el artículo 72 del Reglamento de la LACAP, expresa que la resolución sobre admisibilidad o rechazo de cualquier recurso, deberá proveerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de la fecha de la recepción del mismo, y que mediante la resolución que admite el recurso, se mandará a oír, dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve, que para el caso es la sociedad SIEMENS, S.A. y la persona natural Mario Enrique Aguilar Ayala.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Artículos 18, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Artículos 71 y 72 del Reglamento de la LACAP.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Químicos y Máquinas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal, señor Eduardo Ernesto Alfonso Ávila Télles, en contra del proceso

de Licitación Pública CEPA LP-30/2017, “Suministro de Repuestos Electrónicos y Luces de AFL para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

- 2° Mandar a oír dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a la sociedad SIEMENS, S.A. y a la persona natural Mario Enrique Aguilar Ayala.
- 3° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para efectuar las notificaciones que correspondan.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para nombrar a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel, para que presente recomendación a la Junta Directiva, con relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad Químicos y Máquinas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal, señor Eduardo Ernesto Alfonso Ávila Télles, en contra del proceso de Licitación Pública CEPA LP-30/2017, “Suministro de Repuestos Electrónicos y Luces de AFL para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero, del Acta número 2871, de fecha 29 de agosto de 2017, Junta Directiva acordó admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Químicos y Máquinas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal, señor Eduardo Ernesto Alfonso Ávila Télles, en contra del proceso de Licitación Pública CEPA LP-30/2017, “Suministro de Repuestos Electrónicos y Luces de AFL para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

II. OBJETIVO

Nombrar a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel, para que presenten recomendación para que Junta Directiva resuelva el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Químicos y Máquinas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal, señor Eduardo Ernesto Alfonso Ávila Télles, en contra del proceso de Licitación Pública CEPA LP-30/2017, “Suministro de Repuestos Electrónicos y Luces de AFL para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

III. JUSTIFICACIÓN

El inciso segundo del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), estipula que el recurso de revisión será resuelto por el mismo funcionario dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, con base a la recomendación que emita una Comisión Especial de Alto Nivel nombrada para tal efecto.

El artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) dispone que la Comisión Especial de Alto Nivel a la que se refiere el artículo 77 LACAP, deberá estar conformada por las personas idóneas.

Por lo tanto, habiéndose admitido el recurso de revisión interpuesto por QUIMAQUI, S.A. DE C.V., resulta procedente designar a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Alto Nivel, siendo los siguientes profesionales: licenciada Gabriela Emilia Méndez, Subjefe de la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), licenciado William Eliseo Zúniga, Gerente Legal e ingeniero Leonardo Francisco Hazbún Hasbun, Supervisor de Electrónica, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 77 de la LACAP.

Artículo 73 del RELACAP.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, con la finalidad de que emita la recomendación que legalmente corresponda para resolver el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Químicos y Máquinas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal, señor Eduardo Ernesto Alfonso Ávila Télles, en contra del proceso de Licitación Pública CEPA LP-30/2017, “Suministro de Repuestos Electrónicos y Luces de AFL para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, la cual estará integrada por las siguientes personas: licenciada Gabriela Emilia Méndez, Subjefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), licenciado William Eliseo Zúniga, Gerente Legal e ingeniero Leonardo Francisco Hazbún Hasbun, Supervisor de Electrónica, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 2° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique el acuerdo a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la modificación número dos al contrato de arrendamiento entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), suscrito el 21 de marzo de 2013, en el sentido de disminuir el área arrendada de 376,859.02 m² a 349,007.65 m².

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el contrato suscrito el 21 de marzo de 2013, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), entregó en arrendamiento una porción de terreno de 376,859.02 m² para el funcionamiento de la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), la cual se encuentra en las áreas colindantes a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de diez años, comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2022, con un canon anual de US \$30,000.00, pagaderos por cuotas mensuales de US \$2,500.00, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual fue autorizado mediante los Puntos Cuarto del Acta número 2467, de fecha 27 de diciembre de 2012 y Segundo del Acta número 2469, de fecha 15 de enero de 2013.

Por medio del Punto Segundo del Acta número 2517, del 11 de junio de 2013, se autorizó la modificación número uno al contrato de arrendamiento suscrito entre CEPA y la ANSP, la cual se formalizó el 19 de julio de 2013.

A través de nota con número de referencia PRE-GOB 136/2017, de fecha 30 de junio de 2017, el Presidente de CEPA solicitó a la Dirección General de la ANSP, la modificación al contrato suscrito el 21 de marzo de 2013, en el sentido de reducir el área del inmueble objeto del arrendamiento, debido a la ejecución del proyecto denominado “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; y para ilustración se anexaron los documentos siguientes: 1) plano del área total del terreno que actualmente arrienda la ANSP, de 376,859.02 m²; 2) plano que señala el área proyectada para la planta de tratamiento, de 27,851.37 m²; y 3) plano que refleja la nueva extensión de terreno de la ANSP, de 349,007.65 m².

Mediante nota DGE-O-255/2017, de fecha 12 de julio de 2017, el Director General de la ANSP, licenciado Jaime Edwin Martínez Ventura, emitió respuesta favorable para proceder a desafectar el área en donde se construiría la planta de tratamiento; sin embargo, estableció dos condiciones: 1) que el trazo de la construcción entre los puntos de los mojones M-1 y M-6 no elimine la calle utilizada para prácticas policiales, que se encuentra colindante a la demarcación señalada en planos; y 2) asegurar la continuidad de la servidumbre de las canaletas de evacuación de aguas lluvias, que se encuentran situadas en la zona del proyecto.

Con instrucciones de la Presidencia institucional, el 18 de julio de 2017, la Gerencia Legal requirió a la Gerencia de Ingeniería, que indicara si el proyecto de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales respetaría las condiciones antes mencionadas; por lo que la Gerencia de

Ingeniería informó el 24 de julio de 2017, según memorando GI-171/2017, que la calle colindante queda fuera de la franja de terreno donde se ejecutará el proyecto y que se han tomado las provisiones correspondientes, para no obstruir los canales de drenaje de aguas lluvias.

A través de la nota PRE-GOB 152/2017, de fecha 7 de agosto de 2017, la Presidencia de CEPA comunicó a la Dirección General de la ANSP, que en la construcción de la planta de tratamiento serían respetadas las condiciones exigidas.

Mediante nota de fecha 15 de agosto de 2017, con referencia DGE-O-313/2017, el licenciado Edwin Martínez Ventura, Director General de la ANSP, manifestó que al cumplirse con las condiciones comunicadas el 12 de julio de 2017, accedía a la petición de disminuir la porción de terreno arrendada; y remitió los documentos que acreditan su personería.

II. OBJETIVO

Aprobar la modificación número dos al contrato de arrendamiento celebrado entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la Academia Nacional de Seguridad Pública, suscrito el 21 de marzo de 2013, en el sentido de disminuir el área arrendada de 376,859.02 m² a 349,007.65 m².

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el marco de la modernización del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la CEPA ejecutará el proyecto denominado “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, el cual actualmente se encuentra en proceso de licitación.

El mencionado proyecto será de beneficio para la gestión ambiental de CEPA y para los usuarios de los diferentes servicios que se prestan en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, pues ayudará a eliminar los contaminantes de las aguas residuales y disminuir los riesgos al medio ambiente y a la salud de la población.

La Gerencia de Ingeniería ha realizado inspecciones y ha determinado que una porción de terreno ubicada al costado sur poniente del arrendado a la ANSP, ofrece las condiciones idóneas para la construcción de la nueva planta de tratamiento, pues cumple con los requerimientos de la normativa ambiental, se encuentra en una zona libre de instalaciones cercanas y cuenta con el área suficiente para ampliar la infraestructura de acuerdo al crecimiento de las instalaciones aeroportuarias.

Si bien la porción de terreno se encuentra dentro del inmueble arrendado a la ANSP, actualmente ésta no está siendo utilizada por ninguna de las instituciones; por lo que puede ser destinada para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales.

Actualmente, la ANSP arrienda un inmueble de 376,859.02 m² y la planta de tratamiento ocuparía un área de 27,851.37 m², por lo que la nueva extensión del terreno de la ANSP sería de 349,007.65 m²; en consecuencia, se vuelve necesaria una modificación contractual, en el sentido de disminuir el área del inmueble arrendado.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 6, inciso quinto de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, «La Comisión queda autorizada para enajenar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y arrendar o dar en comodato parte de sus instalaciones o de sus equipos».

Artículo 3 del Reglamento para la aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, literal g), el cual establece que es facultad de la Junta Directiva de CEPA «Enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución».

Contrato de arrendamiento suscrito el 21 de marzo de 2013, entre CEPA y la ANSP, cláusula décima quinta, «La CEPA y la Arrendataria podrán modificar el presente Contrato, por medio de instrumentos debidamente autorizados por ambas partes, numerados en forma correlativa, y suscritos por el Representante Legal de la Arrendataria o Apoderado debidamente acreditado, y la persona autorizada para ello por la Junta Directiva de la Comisión. Dichas modificaciones formarán parte integrante del presente contrato, y por tanto serán de estricto cumplimiento para los contratantes».

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación número dos al contrato de arrendamiento entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), suscrito el 21 de marzo de 2013, en el sentido de disminuir el área arrendada en 27,851.37 m²; por lo que el área se reducirá de 376,859.02 m² a 349,007.65 m², modificación que tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma respectiva.
- 2° Mantener invariables las demás cláusulas del contrato de arrendamiento.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la modificación contractual.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., por el local número 6, ubicado en el centro comercial AEROCENTRO, Estacionamiento Público frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para ubicar un Centro de Procesamiento de Alimentos, Bodega y Cafetería, por el plazo comprendido del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2020.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

La sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., en conjunto con personal de la Gerencia de Polos de Desarrollo, realizaron una visita técnica el día 11 de agosto de 2017, a las instalaciones del Centro Comercial AEROCENTRO, donde la referida sociedad manifestó el interés por arrendar el local número 6 para ubicar un Centro de Procesamiento de Alimentos, Bodega y Cafetería con opción de almuerzos, para empleados del aeropuerto y público que visita el Centro Comercial.

Posterior al correspondiente análisis de disponibilidad de espacio, se consideró atendible la solicitud de la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., remitiendo por medio de nota GG-556/2017, de fecha 18 de agosto de 2017, las condiciones comerciales para tales efectos:

Local	Ubicación	Área	Canon de Arrendamiento Mensual (M ² más IVA)	Canon Comercial Mensual más IVA	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza de Responsabilidad Civil	Plazo (Años)
6	Centro Comercial AEROCENTRO	80.00	US \$17.70	US \$1,416.00	US \$4,800.24	US \$5,715.00	3

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., por el local número 6, ubicado en el centro comercial AEROCENTRO, Estacionamiento Público frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para ubicar un Centro de Procesamiento de Alimentos, Bodega y Cafetería, por el plazo comprendido del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2020.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Las condiciones expuestas por la Comisión, a través de nota GG-556/2017, fueron aceptadas por la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 24 de agosto de 2017.

La instalación de esta facilidad en el AEROCENTRO, permitirá brindar una nueva propuesta comercial a los visitantes y usuarios del Centro Comercial, razón por la cual se considera procedente suscribir el correspondiente contrato de arrendamiento con la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., según las condiciones comerciales antes establecidas.

Entre las condiciones del contrato se establecerá:

- Si durante la vigencia del contrato, la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de canon adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada.
- Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- Deberá respetar la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece: “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., por el local número 6, ubicado en el centro comercial AEROCENTRO, Estacionamiento Público frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para ubicar un Centro de Procesamiento de Alimentos, Bodega y Cafetería, por el plazo comprendido del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre 2020, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Ubicación	Área	Canon de Arrendamiento Mensual (M ² más IVA)	Canon Comercial Mensual más IVA	Plazo (Años)
6	Centro Comercial AEROCENTRO	80.00	US \$17.70	US \$1,416.00	3

- 2° Requerir a la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$4,800.24 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2020.
- 3° Si durante la vigencia del contrato, la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de canon adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada.
- 4° Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 5° Deberá respetar la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 6° Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece: “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.

- 7° Si a los 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo que se genere, la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., no ha formalizado el documento contractual correspondiente, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 8° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar los contratos de Explotación de Negocios y Arrendamiento suscritos con los arrendatarios afectados por el desarrollo del proyecto “Ampliación del Área Comercial y Construcción de sus Nuevas Oficinas Administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

A través de Memorando GI-078/2017, de fecha 18 de abril de 2017, la Gerencia de Ingeniería remitió a la Gerencia de Polos de Desarrollo, un informe sobre locales que serán afectados por el desarrollo del proyecto “Ampliación del Área Comercial y Construcción de sus Nuevas Oficinas Administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, estimando que la ejecución del proyecto se desarrollará entre el mes de julio del año 2017 y febrero del año 2018.

En el referido informe se detalló que durante la ejecución del proyecto, se afectarán diferentes locales comerciales ubicados en el pasillo del segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros, entre los puentes 9 y 10:

Usuario	Local	Área (m ²)
PERÚ EL DORADO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	2-38 A	7.15
IRASOL, S.A. DE C.V./ CASA BAZZINI'S	2-38 B	7.18
DAVID ARMANDO CASTILLO/ GUARAFF	2-38 C	7.17
ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS	2-38 D	3.50
PROMOTORA MÚLTIPLE, S.A. DE C.V. / DULCES MALÚ	2-38 E	3.50
SANTEROS, S.A. DE C.V.	2-56	8.00
ECONATURE PRODUCTS, S.A. DE C.V.	2-112	6.11
TODO VERDE, S.A. DE C.V.	2-113	6.17
EXIT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-202	5.25

En reunión sostenida el 27 de abril de 2017, la Gerencia General informó a los arrendatarios afectados sobre la ejecución del proyecto constructivo, el cual mejorará las facilidades del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

La Administración Superior, con la finalidad de minimizar las afectaciones a los arrendatarios, y en cumplimiento a la cláusula contractual “Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales”, la cual expresa que “La CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso de que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o local objeto del presente contrato. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con noventa (90) días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio a otro con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”, planteó a los mencionados arrendatarios alternativas de reubicación temporal de los espacios comerciales al sector de la Sala 12 del Edificio Terminal de Pasajeros, hasta que finalicen las obras del proyecto constructivo, a la cual éstos estuvieron de acuerdo.

II. OBJETIVO

Autorizar modificar los contratos de Explotación de Negocios y Arrendamiento, suscritos con los arrendatarios afectados por el desarrollo del proyecto “Ampliación del Área Comercial y Construcción de sus Nuevas Oficinas Administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En fecha 18 de agosto de 2017, la Administración Superior convocó a los arrendatarios afectados por la ejecución del proyecto constructivo, para exponer la propuesta de reubicación y las correspondientes condiciones comerciales, y proceder con las acciones internas en caso de contar con la respectiva aprobación:

- Contrato de Arrendamiento:

NOMBRE USUARIO	Nº LOCAL	AREA (m2)	CANON MENSUAL (US \$ más IVA)	UBICACIÓN	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O DE CONTRATO (US \$)	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS	2-38 D	4.00	230.00	SECTOR SALA 12, EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑO ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ.	1,500.00	11,430.00

- Contratos de Explotación de Negocios:

NOMBRE USUARIO	N° LOCAL	AREA (m2)	TARIFA (US \$/M2)	RENTA MÍNIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		UBICACIÓN	VALOR GARANTÍA (US \$)	VALOR PÓLIZA (US \$)
SANTEROS, S.A. DE C.V.	2-56	4.00	60.00	240.00	15.0%	SECTOR SALA 12, EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	900.00	11,430.00
EXIT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-202	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00
TODO VERDE, S.A. DE C.V.	2-213	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00
ECONATURE PRODUCTS, S.A. DE C.V.	2-112	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00
PROMOTORA MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.	2-38 E	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00
PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V.	2-38 A	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00
IRASOL, S.A. DE C.V.	2-38 B	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00
DAVID ARMANDO CASTILLO	2-38 C	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00

Los arrendatarios agradecieron el compromiso de la Administración Superior por no afectar las operaciones comerciales dentro de la terminal aeroportuaria, remitiendo a la Gerencia General la aceptación de las condiciones comerciales derivadas de la reubicación.

En ese sentido, es procedente suscribir las modificaciones contractuales según las condiciones comerciales antes expuestas, las cuales serán efectivas a partir de la entrega del área, lo cual quedará estipulado en un Acta de Entrega Material, dicho período no podrá exceder del 30 de septiembre de 2017, y su vigencia estará sujeta a la finalización de las obras del proyecto constructivo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar los contratos de Explotación de Negocios y Arrendamiento, suscritos con los arrendatarios afectados por el desarrollo del proyecto “Ampliación del Área Comercial y Construcción de sus Nuevas Oficinas Administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, bajo el siguiente detalle:

- Contrato de Arrendamiento:

NOMBRE USUARIO	N° LOCAL	AREA (m2)	CANON MENSUAL (US \$ más IVA)	UBICACIÓN	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (US \$)	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS	2-38 D	4.00	230.00	SECTOR SALA 12, EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑO ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	1,500.00	11,430.00

- Contratos de Explotación de Negocios:

NOMBRE USUARIO	N° LOCAL	AREA (m2)	TARIFA (US \$/M2)	RENTA MÍNIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		UBICACIÓN	VALOR GARANTÍA (US \$)	VALOR PÓLIZA (US \$)
SANTEROS, S.A. DE C.V.	2-56	4.00	60.00	240.00	15.0%	SECTOR SALA 12, EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	900.00	11,430.00
EXIT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-202	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00
TODO VERDE, S.A. DE C.V.	2-213	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00
ECONATURE PRODUCTS, S.A. DE C.V.	2-112	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00
PROMOTORA MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.	2-38 E	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00
PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V.	2-38 A	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00
IRASOL, S.A. DE C.V.	2-38 B	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00
DAVID ARMANDO CASTILLO	2-38 C	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00

- 2° La modificación de las condiciones comerciales serán efectivas a partir de la entrega del área, lo cual quedará estipulado en un Acta de Entrega Material, dicho período no podrá exceder del 30 de septiembre de 2017, y su vigencia estará sujeta a la finalización de las obras del proyecto constructivo.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir la modificación de los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar el ordinal 4° del Punto Tercero del Acta número 2853, de fecha 17 de mayo de 2017, en el sentido de establecer que la sociedad CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. de C.V., deberá presentar a CEPA una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de US \$9,356.06, calculada con base en la renta mínima mensual de US \$2,759.90, correspondiente a un área total de construcción de 42.46 metros cuadrados, derivada de la Competencia Pública CEPA TC-01/2016, “Selección de un Arrendatario para la Explotación de una Cafetería en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y modificar el ordinal 1° del Punto Noveno del Acta número 2859, de fecha 20 de junio de 2017, en el sentido de ampliar en 20 días el plazo para formalizar el contrato de Explotación de Negocios con la referida sociedad.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2853, de fecha 17 de mayo de 2017, Junta Directiva adjudicó la Competencia Pública CEPA TC 01/2016, “Selección de un Arrendatario para la Explotación de una Cafetería en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. de C.V., y suscribir el respectivo Contrato de Explotación de Negocios, por el plazo comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2022, bajo las siguientes condiciones comerciales:

- Área: 100.00 metros cuadrados
- Renta Fija Mensual (US \$/m2): US \$65.00 más IVA
- Porcentaje sobre Ingresos Brutos: 13.50 % más IVA
- Plazo: Cinco (5) años.

A través del Punto Sexto del Acta número 2859, de fecha 20 de junio de 2017, Junta Directiva autorizó modificar el ordinal 9° del Punto Tercero del Acta número 2853, de fecha 17 de junio de 2017, en el sentido de ampliar en 30 días el plazo para formalizar el contrato con la sociedad CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. de C.V., derivado de la Competencia Pública CEPA TC 01/2016.

II. OBJETIVO

Autorizar modificar el ordinal 4° del Punto Tercero del Acta número 2853, de fecha 17 de mayo de 2017, en el sentido de establecer que la sociedad CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. de C.V., deberá presentar a CEPA una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el valor de US \$9,356.06, calculada con base en la renta mínima mensual de US \$2,759.90, correspondiente a un área total de construcción de 42.46 metros cuadrados, derivada de la Competencia Pública CEPA TC-01/2016, “Selección de un Arrendatario para la Explotación de una Cafetería en la Plaza de

Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y modificar el ordinal 1° del Punto Noveno del Acta número 2859, de fecha 20 de junio de 2017, en el sentido de ampliar en 20 días el plazo para formalizar el contrato de Explotación de Negocios con la referida sociedad.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A través de nota de fecha 23 de agosto de 2017, la sociedad CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. de C.V., manifestó a la Comisión que se encuentra gestionando los documentos y permisos para desarrollar el proyecto de la Cafetería de la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

En ese sentido, debido a la redistribución del área de construcción, la referida sociedad solicitó se realicen las gestiones correspondientes para establecer que el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato debe adecuarse al área de producción, que derivará el canon de renta mensual por metro cuadrado, según lo establecido en la Aclaración número 1, de la Competencia Pública CEPA TC-01/2016, para finalizar el trámite con la aseguradora.

Sobre lo anterior, en vista que los planos constructivos fueron presentados por la sociedad en un plazo posterior a la adjudicación del proceso en referencia, y que según la Aclaración número 1 antes referida, el canon mensual sería calculado tomando como base el área construida, resulta que el área adjudicada para explotar el negocio es por el total de 100 mt², siendo el área a construir según planos de 42.46 metros cuadrados.

Por lo tanto, el canon mensual correspondiente a la renta mínima deberá ser calculado sobre el área de 42.46 metros cuadrados; obteniendo el monto de US \$2,759.90 más IVA.

En ese sentido, y con base en lo establecido en el numeral 16, de la Sección II, de los Términos de Competencia, la Garantía de Cumplimiento de Contrato será calculada de la siguiente manera: Renta Mínima Garantizada Mensual OFERTADA x 3.39, obteniendo finalmente el monto de US \$9,356.06.

La sociedad CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. de C.V., reiteró el compromiso por formalizar la relación contractual, manifestando adicionalmente tener listo el cheque en concepto del Derecho de Explotación de Negocios, el cual será efectivo a la firma del contrato correspondiente.

Posterior a la evaluación de los elementos antes expuestos, se considera atendible modificar el ordinal 4° del Punto Tercero del Acta número 2853, de fecha 17 de mayo de 2017, en el sentido de establecer que la sociedad CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. de C.V., deberá presentar a CEPA una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de US \$9,356.06, derivado de la Competencia Pública CEPA TC-01/2016, “Selección de un Arrendatario para la Explotación de una Cafetería en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, asimismo modificar el ordinal 1° del Punto Noveno del Acta número 2859 de fecha 20 de junio de 2017, en el sentido de ampliar en 20 días el plazo para formalizar el contrato de Explotación de Negocios con la referida sociedad.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el ordinal 4° del Punto Tercero del Acta número 2853, de fecha 17 de mayo de 2017, en el sentido de establecer que la sociedad CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. de C.V., deberá presentar a CEPA una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de US \$9,356.06, calculada con base en la renta mínima mensual de US \$2,759.90, correspondiente a un área total de construcción de 42.46 metros cuadrados, derivada de la Competencia Pública CEPA TC-01/2016, “Selección de un Arrendatario para la Explotación de una Cafetería en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.
- 2° Autorizar modificar el ordinal 1° del Punto Noveno del Acta número 2859, de fecha 20 de junio de 2017, en el sentido de ampliar en 20 días el plazo para formalizar el contrato de Explotación de Negocios con la referida sociedad.
- 3° Mantener invariables el resto de ordinales del Punto Tercero del Acta número 2853, de fecha 17 de mayo de 2017 y del Punto Noveno del Acta número 2859, de fecha 20 de junio de 2017.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-42/2017, “Construcción de techo operacional en el acceso a mantenimiento y ampliación de caseta del Acceso No. 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con seis accesos, de los cuales, únicamente el acceso a mantenimiento, no posee condiciones aceptables de infraestructura para realizar las funciones de seguridad en condiciones adversas como lluvia o sol, lo que ocasiona incomodidad al usuario al momento de la revisión o inspección de seguridad, para permitirle el ingreso a las instalaciones del aeropuerto.

En el año 2014, mediante el Punto Tercero del Acta número 2691, de fecha 9 de diciembre de 2014, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-34/2014, “Construcción de Techo Operacional en Accesos 1 y 4 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PHI, S.A. de C.V., por un monto de US \$35,651.78 más IVA, para un plazo contractual de 210 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

En el proceso antes mencionado, se construyó únicamente el techo operacional en el Acceso 1, sin embargo, la caseta de seguridad de dicho acceso, no cuenta con techo de cobertura, por lo que el personal tiene que salir bajo las inclemencias del tiempo para realizar sus inspecciones, por ello es necesario remodelar la caseta para corregir lo señalado.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-42/2017, “Construcción de techo operacional en el acceso a mantenimiento y ampliación de caseta del Acceso No. 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El crecimiento de las operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, demanda mayor desarrollo en las instalaciones para fines de seguridad. En el caso del Acceso N° 1, éste no cuenta con la infraestructura necesaria para proporcionar a los agentes de seguridad, al personal de mantenimiento, al personal de la Cocina de Vuelo, al personal de apoyo terrestre y visitantes que ingresan por dicho acceso, las condiciones de comodidad y protección contra la intemperie, por lo que es necesario modificar la caseta para subsanar dicha deficiencia.

Para el caso del acceso a Mantenimiento, éste no cuenta con techo que proporcione protección a los agentes de seguridad, al personal y vehículos que ingresan por esta vía, lo cual se agrava por el aumento de las operaciones, lo que ha incrementado la afluencia de personas por el sector del área de talleres y oficinas del Departamento de Mantenimiento, dado que comunica con el Acceso No. 1, y que además, es la entrada y salida de los vehículos de la Cocina de Vuelos, apoyo terrestre y medios de transporte utilizados por las aerolíneas para mover pasajeros, además de proveedores, grúas, vehículos de CEPA, montacargas, tractores y chapodadoras, por lo que es necesario construir un techo para dicho acceso.

Por lo anterior, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-214/2017 y Requisición de Compra N° 578/2017, solicitó a la UACI, gestionar el proceso para la construcción de techo operacional en el acceso a mantenimiento y ampliación de caseta del acceso No. 1, que por su monto deberá realizarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-42/2017, “Construcción de techo operacional en el acceso a mantenimiento y ampliación de caseta del acceso No. 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-42/2017, “Construcción de techo operacional en el acceso a mantenimiento y ampliación de caseta del acceso No. 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-35/2017, “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es la arquitecta Nancy Patricia Mena Larín, por un monto de hasta US \$756,573.12 más IVA y para un plazo contractual de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2859, de fecha 20 de junio de 2017, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-35/2017, “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el 22 de junio de 2017, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron del 23 al 27 de junio del presente año, inscribiéndose en la UACI y en COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

Inscritas en el sitio Web de COMPRASAL:

1. COSAPI, S.A.
2. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EBEN - EZER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
3. INVERSIÓN Y PROYECTO M.M., S.A. DE C.V.
4. SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
5. ATACO, S.A. DE C.V.
6. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
7. ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
8. GARCÍA MOLINA, SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
9. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
10. SERPAS Y LÓPEZ, S.A. DE C.V.
11. CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
12. MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
13. EUROLATINA PARA LATINOAMERICA Y EL CARIBE, S.A. DE C.V.
14. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
15. PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CIVILES, S.A. DE C.V.
16. CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
17. OMICRON INGENIEROS, S.A. DE C.V.
18. TERRACERÍA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

19. ENTECH, S.A. DE C.V.
20. FHC INGENIEROS, S.A. DE C.V.
21. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.
22. CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
23. CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V.
24. M P CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
25. INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, SUC. EL SALVADOR
26. COYATOC CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Compró Bases en la UACI:

1. DEVATEC, S.A. DE C.V.
2. ATTECS / PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.
3. ECO AGUA CORPORATION, S.A.
4. COMPAÑIA MERCANTIL ROYER, S.A. DE C.V.
5. HITECH INDUSTRIAL SOLUTIONS INC
6. MAFE INDUSTRIAL INC
7. GRUPO EMESA / EQUIPOS MECÁNICOS Y ELECTROMECÁNICOS, S.A.

La asignación presupuestaria total para el presente proceso, es de US \$1,350,000.00, sin incluir IVA.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2863, de fecha 11 de julio de 2017, Junta Directiva autorizó la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-35/2017, “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar en diez (10) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 31 de julio de 2017, recibándose ofertas de las personas jurídicas siguientes:

No	PARTICIPANTE	MONTO DE OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN INCLUIR IVA)
1.	Coto Escobar Asociados, S.A. de C.V.	1,208,141.75
2.	FHC Ingenieros, S.A. de C.V.	1,153,033.12
3.	Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	756,573.10

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-35/2017, “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es la arquitecta Nancy Patricia Mena Larín, por un monto de hasta US \$756,573.12 más IVA y para un plazo contractual de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó en la página Web de COMPRASAL y en el Registro de Venta de Bases de la UACI de CEPA, que todos los ofertantes se encontraran debidamente registrados; además, se verificó que los ofertantes no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC, por lo que son elegibles para continuar en el proceso.

Además, se verificó según lo establecido en el numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que todas las sociedades cumplieron con la asistencia de la Visita Técnica Obligatoria, de acuerdo a la lista de asistencia debidamente firmada en dicha visita, por cada uno de los representantes de cada sociedad.

- **Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Se comprobó que las garantías presentadas por las sociedades ofertantes, están a satisfacción de la Comisión, ya que cumplen con el plazo y el monto requerido en el numeral 9, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

- **Foliado**

De conformidad con el numeral 2.5, de la Sección I, de las Bases de Licitación, se procedió a la revisión del foliado de las ofertas presentadas, notificándose a cada ofertante el resultado obtenido según Acta de Foliado de fecha 1 de agosto de 2017.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, según se detalla a continuación:

Las sociedades Coto Escobar Asociados, S.A. de C.V. y Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V., cumplen con la documentación legal de acuerdo a lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se consideran elegibles sus respectivas ofertas para ser evaluadas financieramente; no requiriéndosele información a subsanar.

De acuerdo al numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: *“Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la NO ASISTENCIA a la Visita Técnica Obligatoria, c) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta”*, mediante nota UACI-1068/2017, de fecha 11 de agosto de 2017, se procedió a solicitar a la sociedad **FHC Ingenieros, S.A. de C.V.**, la siguiente subsanación:

Presentar nuevamente la Solvencia de AFP CONFIA, vigente a la fecha de Recepción de Ofertas, ya que la presentada en el Folio 57 de su oferta, tiene validez hasta el 25 de julio de 2017, de acuerdo a lo establecido en el literal c.3, del numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

La empresa FHC Ingenieros, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 15 de agosto de 2017, presentó la subsanación requerida, por lo que cumple con la documentación legal de acuerdo a lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se considera elegible su oferta para ser evaluada financieramente.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se procedió a verificar la documentación presentada por los ofertantes, de acuerdo al numeral 10.1.2, de la Sección I, y a lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando que los tres oferentes cumplieron con todo lo requerido.

De acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la Capacidad Financiera de los ofertantes, la cual se detalla a continuación:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	FHC INGENIEROS, S.A. DE C.V.	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	MENA & MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2015 y 2016	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple
		No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.	NA	NA	NA
		Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).	NA	NA	NA

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	FHC INGENIEROS, S.A. DE C.V.	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	MENA & MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
		Si se trata de Unión de Ofertantes, nacionales o extranjeros, deberá presentar la documentación financiera por cada uno de los integrantes.	NA	NA	NA
		Si el ofertante es de una sociedad extranjera, pero posee una sucursal legalmente establecida en este país, deberá presentar la documentación pertinente a la <u>Sucursal y No de la Casa Matriz.</u>	NA	NA	NA
C	Persona no Domiciliada	Deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados de los años 2015 y 2016, legalizados, atendiendo lo señalado en el numeral 9.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación. En caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.	NA	NA	NA

Las sociedades participantes cumplen con la presentación de los Estados Financieros, por lo que se procede a evaluar los indicadores financieros requeridos en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, obteniéndose los siguientes resultados:

INDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	PUNTAJE
ÍNDICE DE SOLVENCIA	IS = AC / PC	< 90	0
		≥ 0.90 < 1.00	15
		≥ 1.00 < 1.10	20
		≥ 1.10	25
ENDEUDAMIENTO GENERAL	D = PT/AT	≤ 60	25
		> 60.00 ≤ 75.00	20
		> 75.00 ≤ 85.00	15
		> 85.00	0
EVALUACIÓN			50 PUNTOS MAXIMOS

ÍNDICE	FÓRMULA	FHC INGENIEROS, S.A. DE C.V.		
		2015	2016	PROMEDIO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	518,870.38	941,932.02	
	PASIVO CIRCULANTE	306,720.31	571,822.72	
	RESULTADO	1.69	1.65	1.67
	PUNTAJE			25.00

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	435,149.65	638,148.27	
	ACTIVOS TOTALES	1,070,746.52	1,489,496.73	
	RESULTADO	40.64%	42.84%	41.74%
	PUNTAJE			25.00
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO EN EVALUACIÓN INDICES				50.00
EVALUACIÓN 50 PUNTOS MÁXIMOS				CUMPLE
CUPO DE CREDITO BANCARIO	MAYOR O IGUAL DE US \$500,000.00 Y MENOR A US \$1 MILLÓN			25 PUNTOS

ÍNDICE	FÓRMULA	FHC INGENIEROS, S.A. DE C.V.		
	MAYOR DE US \$1 MILLÓN Y MENOR A US \$3 MILLONES 35 PUNTOS			
	MAYOR DE US \$3 MILLONES 50 PUNTOS			
	<u>MAS CARTAS BANCOS</u>			
	BANCO AGRICOLA		500,000.00	
	TOTAL		500,000.00	25.00
PUNTAJE TOTAL				75.00
EVALUACIÓN FINANCIERA (MÍNIMO 70 PUNTOS)				CUMPLE

ÍNDICE	FÓRMULA	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.		
		2015	2016	PROMEDIO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	2,441,491.84	995,948.23	
	PASIVO CIRCULANTE	1,822,811.01	370,691.79	
	RESULTADO	1.34	2.69	2.01
	PUNTAJE			25.00

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	1,862,206.99	385,560.56	
	ACTIVOS TOTALES	2,688,324.74	1,285,160.88	
	RESULTADO	69.27%	30.00%	49.64%
	PUNTAJE			25.00
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO EN EVALUACIÓN INDICES				50.00
EVALUACIÓN 50 PUNTOS MÁXIMOS				CUMPLE

CUPO DE CREDITO BANCARIO	MAYOR O IGUAL DE US \$500,000.00 Y MENOR A US \$1 MILLÓN 25 PUNTOS			
	MAYOR DE US \$1 MILLÓN Y MENOR A US \$3 MILLONES 35 PUNTOS			
	MAYOR DE US \$3 MILLONES 50 PUNTOS			
	<u>MAS CARTAS BANCOS</u>			
	BANCO G&T CONTINENTAL		565,000.00	
	BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS		585,000.00	
	TOTAL		1,150,000.00	35.00
PUNTAJE TOTAL				85.00
EVALUACIÓN FINANCIERA (MÍNIMO 70 PUNTOS)				CUMPLE

ÍNDICE	FÓRMULA	MENA & MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.		
		2015	2016	PROMEDIO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	1,032,864.44	1,727,444.52	
	PASIVO CIRCULANTE	111,957.69	242,215.04	
	RESULTADO	9.23	7.13	8.18
	PUNTAJE			25.00

ÍNDICE	FÓRMULA	MENA & MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.		
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	372,117.12	953,889.90	
	ACTIVOS TOTALES	1,732,122.10	2,450,345.47	
	RESULTADO	21.48%	38.93%	30.21%
	PUNTAJE			25.00
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO EN EVALUACIÓN INDICES				50.00
EVALUACIÓN 50 PUNTOS MÁXIMOS				CUMPLE
CUPO DE CREDITO BANCARIO	MAYOR O IGUAL DE US \$500,000.00 Y MENOR A US \$1 MILLÓN 25 PUNTOS			
	MAYOR DE US \$1 MILLÓN Y MENOR A US \$3 MILLONES 35 PUNTOS			
	MAYOR DE US \$3 MILLONES 50 PUNTOS			
	MAS CARTAS BANCOS			
	BANCO AGRICOLA		300,000.00	
	BANCO G&T CONTINENTAL		200,000.00	
	BANCO AZUL DE EL SALVADOR		3,232.06	
	TOTAL		503,232.06	25.00
PUNTAJE TOTAL				75.00
EVALUACIÓN FINANCIERA (MÍNIMO 70 PUNTOS)				CUMPLE

Según lo anterior, todas las sociedades cumplen con lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para continuar con la evaluación de su Oferta Técnica.

- **EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se procedió con la Evaluación Técnica, de acuerdo a lo definido en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, iniciando con la verificación del cumplimiento de la presentación de toda la Documentación Técnica requerida en las Bases de Licitación:

De acuerdo al numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública, se establece que: “Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la NO ASISTENCIA a la Visita Técnica Obligatoria, c) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta; por lo que después de la revisión de la documentación técnica correspondiente, mediante notas UACI-1067/2017 y UACI-1068/2017, de fecha 11 de agosto de 2017, se procedió a solicitar subsanaciones a las siguientes sociedades:

MENA y MENA Ingenieros, S.A. de C.V.

- Presentar un tercer documento de referencia para la comprobación de la experiencia del ofertante.

- Presentar la carta compromiso original por cada persona propuesta en la Estructura Organizativa, mediante la cual se comprometen a prestar sus servicios con el ofertante, en caso que se adjudicara a éste el proceso constructivo, del siguiente personal incluidos en su oferta: Gerente del proyecto: ingeniero Julio Ernesto Mena Campos, Residente del proyecto: ingeniero José Antonio Rodríguez Molina, Control de calidad: arquitecta Blanca Luz Arely Aquino Quinteros, Especialista en área de Planta de Tratamiento: arquitecto. Julián Antonio Monge Vásquez e ingeniero electricista: ingeniero Ramón Moreno Lara, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del literal e), del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

La sociedad MENA y MENA Ingenieros, S.A. de C.V., presentó la documentación requerida, mediante nota de fecha 15 de agosto del corriente año, por lo que puede continuar la evaluación de su oferta técnica.

FHC Ingenieros, S.A. de C.V.

- Ampliar la descripción de los proyectos denominados: “CAJAS MULTICELDAS DISIPADORES DE AGUAS LLUVIAS DE CONCRETO ARMADO EN PORTAL EL CASCO”, “CAJAS MULTICELDAS DISIPADORES DE AGUAS LLUVIAS DE CONCRETO ARMADO EN PUERTA LA PALMA, EL ESPINO” y “TANQUES DISIPADORES DE AGUAS LLUVIAS DE CONCRETO ARMADO EN PORTAL EL CASCO NORTE” y por qué la necesidad del uso de las cajas de trampas de grasas.
- Presentar constancias de referencia de la ingeniera de control de calidad: ingeniera Josefa María Nelly Orellana Mayorga.
- Proporcionar el nombre del proyecto de la instalación eléctrica en edificio y subestación, relativo a la constancia de referencia del folio número 142 y aclarar si el señor Álvaro Antonio Olave Díaz, fue el supervisor del proyecto. Así mismo, proporcionar la dirección donde se construyó el edificio.
- Aclarar si el señor Álvaro Antonio Olave Díaz, fue el supervisor de las instalaciones eléctricas en residencial Los Sueños, Tenerife y Portal del Casco, Referencia folio No. 143.

La sociedad FHC Ingenieros, S.A. de C.V., presentó la documentación requerida, mediante nota de fecha 15 de agosto de 2017, por lo que puede continuar la evaluación de su oferta técnica

➤ Conforme a lo anterior, se procedió con la verificación del cumplimiento de la **presentación de la Documentación Técnica Obligatoria**, comprendida en el numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

FACTORES A EVALUAR	MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	FCH INGENIEROS, S.A. DE C.V.	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
a) Experiencia del Ofertante. Presentación de al menos dos (3) Documentos de Referencia del Ofertante.	Cumple	*No Cumple	Cumple
b) Experiencia del Personal Profesional. Presentación de dos (2) Documentos de Referencia del Personal Profesional	Cumple	**No Cumple	Cumple

Continuación Punto X

10h

FACTORES A EVALUAR	MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	FCH INGENIEROS, S.A. DE C.V.	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
c) Información del Personal Profesional. Presentación de Hoja de vida, título académico y número de registro del Personal Profesional propuesto	Cumple	Cumple	Cumple
d) Presentación de Estructura Organizativa mínima para el proyecto	Cumple	Cumple	Cumple
e) Presentación de Cartas Compromiso	Cumple	Cumple	Cumple
f) Presentación de Plan de Control de Calidad	Cumple	Cumple	Cumple
g) Presentación de Programa de Ejecución de Obras	Cumple	Cumple	Cumple
h) Presentación de Metodología de Trabajo	Cumple	Cumple	Cumple

* Tres documentos de referencia presentados en folios 124, 125 y 126 de su oferta que después de haber requerido subsanación, la CEO verificó que no cumple con lo requerido en las Bases de Licitación.

**Dos documentos presentados para cada integrante del personal propuesto, específicamente para el Gerente (Folios 128 y 129), Residente (Folios 131 y 132) e Ingeniero de control de calidad (documentos subsanados ya que en su oferta no los incluyó) que no cumple con lo requerido en las Bases de Licitación.

Del cuadro anterior, la CEO concluyó que la empresa ofertante FHC INGENIEROS, S.A. DE C.V., no cumple, ya que las referencias presentadas para la experiencia del ofertante, así como también para el personal profesional específicamente para el Gerente, Residente e Ingeniero de control de calidad, son de proyectos no similares, según puede verificarse en la descripción de trabajos o proyectos similares de las DEFINICIONES Y ABREVIATURAS de las Bases de Licitación, la que textualmente dice: “TRABAJOS O PROYECTOS SIMILARES: Construcción de sistemas hidráulicos para drenaje de aguas residuales y/o redes de abastecimiento de agua potable y/o plantas de tratamiento de aguas residuales, para edificios de usos comerciales o públicos” .

De acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que textualmente dice: “*Por el no cumplimiento de la presentación de los documentos a) y b), referidos en el numeral anterior, posteriores a la subsanación, la oferta presentada no será tomada en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que la oferta de la empresa FHC INGENIEROS, S.A. DE C.V., no se asignará puntaje en la evaluación técnica de la experiencia del ofertante, ni en la evaluación del personal profesional, y por lo tanto no seguirá siendo evaluada por no haber alcanzado el puntaje mínimo de 70, de acuerdo a lo establecido en dichas Bases. Las empresas: MENA y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V. y COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., seguirán en el proceso de evaluación por haber presentado la Documentación Técnica Obligatoria.*

De acuerdo al numeral 2.2.2, de la Sección II EVALUACIÓN DE OFERTAS y posterior a la aplicación de los criterios de la tabla de este numeral, a continuación, se muestra el detalle de los puntos asignados a cada una de las empresas:

EXPERIENCIA DEL OFERTANTE

EMPRESA	REFERENCIA 1 (US \$)	REFERENCIA 2 (US \$)	REFERENCIA 3 (US \$)	CRITERIO CUMPLIDO	PUNTOS OBTENIDOS TOTALES
MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	703,614.67	685,348.75	1,228,213.85	Presenta Documentos de Referencia con tres (3) o más proyectos similares mayores a US \$650,000.00	40

Continuación Punto X

10i

EMPRESA	REFERENCIA 1 (US \$)	REFERENCIA 2 (US \$)	REFERENCIA 3 (US \$)	CRITERIO CUMPLIDO	PUNTOS OBTENIDOS TOTALES
COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	1,686,382.98	1,012,543.34	1,957,525.23	Presenta Documentos de Referencia con tres (3) o más proyectos similares mayores a US \$650,000.00	40

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

EMPRESA	NÚMERO DE PUNTOS OBTENIDOS PARA CADA UNO DE LOS PROFESIONALES					CRITERIO CUMPLIDO	PUNTOS OBTENIDOS TOTALES
	GERENTE	RESIDENTE	CONTROL DE CALIDAD	ESPECIALISTA EN ÁREA DE PLANTA DE TRATAMIENTO	ING. ELECTRICISTA		
MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	12	12	12	12	12	Presenta Documentos de Referencia con dos (2) proyectos iguales o similares	60
COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	12	12	12	12	12		60

A continuación, el resumen del puntaje obtenido por cada uno de los ofertantes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO OBTENIDO	
	MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
EXPERIENCIA DEL OFERTANTE.	40	40
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL.	60	60
TOTAL	100	100

De acuerdo a lo definido en el último párrafo del numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación: “*Es requisito previo para pasar a la etapa de evaluación de la oferta económica es que en la evaluación técnica con asignación de puntaje haya obtenido al menos una puntuación de 70, así como cumplido con la presentación de los documentos de carácter obligatorio*”, por lo que las dos ofertas cumplen con el máximo puntaje requerido en la parte técnica para ser evaluadas económicamente.

- **EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

La CEO procedió a evaluar la Documentación Económica requerida en el numeral 10.2.1, de la Sección I, y a verificar el cumplimiento en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, constatando que ambas empresas cumplieron con la Carta de Oferta Económica y el Plan de Oferta, según los Anexos 7 y 8, respectivamente.

A continuación, se presenta los resultados de la evaluación económica de ambas sociedades:

Ofertante	Carta Oferta Económica Anexo 7.	Plan de Oferta económica Anexo 8.	Asignación Presupuestaria CEPA US \$ sin IVA	Monto Ofertado US \$ sin IVA	Monto Corregido US \$ sin IVA	% Menor que el presupuesto
MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Cumple, folio 0002	Cumple, folios del 0003 al 0016	1,350,000.00	756,573.10	756,573.12	43.96
COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Cumple, folio 000002	Cumple, folios del 000003 al 000013		1,208,141.70	--	10.51

De acuerdo con el resultado obtenido de la evaluación, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad MENA y MENA INGENIEROS, S.A. de C.V., CUMPLE con todo lo requerido en las Bases de Licitación y en cada una de las etapas de evaluación. Además, se constató que su oferta es económicamente la más conveniente para los intereses de la Comisión, la cual es menor en US \$593,426.88 al monto de la asignación presupuestaria, equivalente a un -43.96%; por lo que se recomienda adjudicarle la Licitación Pública CEPA LP-35/2017, “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO recomienda que la oferta presentada por la sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. de C.V., puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación en caso no pueda contratarse con la sociedad MENA y MENA INGENIEROS, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y su oferta económica es inferior en un 10.51% al monto presupuestado.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-35/2017, “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es la arquitecta Nancy Patricia Mena Larín, por un monto de hasta US \$756,573.12 más IVA y para un plazo contractual de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-35/2017, “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Mena y Mena Ingenieros, S.A.

Continuación Punto X

10k

de C.V., cuyo Representante Legal es la arquitecta Nancy Patricia Mena Larín, por un monto de hasta US \$756,573.12 más IVA y para un plazo contractual de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al arquitecto William Aguilar Sandoval, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado general Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-37/2017, “Ampliación del área comercial y construcción de sus nuevas oficinas administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COSAPI, S.A., representada legalmente por Raimundo Antonio Flores Cárdenas, por un monto de US \$3,939,903.56 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de doscientos veinticinco (225) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2859, de fecha 20 de junio de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-37/2017, “Ampliación del área comercial y construcción de sus nuevas oficinas administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso, fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 22 de junio de 2017, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 23, 26 y 27 de junio de 2017, inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. MORENO VALENCIA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2. INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V.
3. MAFE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
4. COSAPI, S.A.
5. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EBEN – EZER, S.A. DE C.V.
6. INVERSIÓN Y PROYECTO M.M, S.A. DE C.V.
7. ATACO, S.A. DE C.V.
8. ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
9. INCODECO, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
11. FHC INGENIEROS, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
13. CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V.
14. M P CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
15. COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
16. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
17. GARCIA MOLINA, SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.
18. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
19. PHI, S.A. DE C.V.
20. SERPAS Y LÓPEZ, S.A. DE C.V.
21. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
22. M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.

- 23.C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
- 24.MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- 25.GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
- 26.PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V.
- 27.GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
- 28.INMOBILIARIA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.
- 29.PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CIVILES, S.A. DE C.V.
- 30.CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
- 31.INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, SUC. EL SALVADOR, S.A.
- 32.PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
- 33.TERRACERÍA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2863, de fecha 11 de julio de 2017, Junta Directiva autorizó la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-37/2017, “Ampliación del área comercial y construcción de sus nuevas oficinas administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar en diez (10) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, así como modificar el literal b) del numeral 11.1.2 “Recepción” de la Sección I, de las Bases de Licitación.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$4,200,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 31 de julio de 2017, recibándose ofertas de las siguientes personas jurídicas:

No	PARTICIPANTES	OFERTA ECONÓMICA US \$ (CON IVA)	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN INCLUIR IVA)
1	CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.	4,597,717.29	4,068,776.36
2	COSAPI, S.A.	4,452,091.02	3,939,903.56

Asimismo, previo a la recepción de ofertas, se verificó en la página Web de COMPRASAL, que las sociedades inscritas se encontraran debidamente registradas; además, se verificó que no están en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-37/2017, “Ampliación del área comercial y construcción de sus nuevas oficinas administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COSAPI, S.A., representada legalmente por Raimundo Antonio Flores Cárdenas, por un monto de US \$3,939,903.56 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de doscientos veinticinco (225) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron con la evaluación de las ofertas presentadas:

1. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Considerando lo establecido en el numeral 1.4 ,de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la revisión y evaluación simultánea de la documentación legal, financiera y técnica y considerando lo establecido en el numeral 12, de la Sección I, de dichas Bases, donde se establece que: *Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La **NO PRESENTACIÓN** de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la **NO ASISTENCIA** a la Visita Técnica Obligatoria, c) La **NO PRESENTACIÓN** de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los **MONTOS** de la Carta Oferta y **PRECIOS UNITARIOS** del Plan de Oferta,* la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a solicitar a ambas sociedades las subsanaciones legales y técnicas siguientes:

A. CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-1063/2017, de fecha 10 de agosto de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Subsanar en la Experiencia del Ofertante, lo siguiente:

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	201	Construcción de Nave de Producción y edificio de oficinas para CARTONESA, S.A. DE C.V.	Detallar la descripción de las Obras Civiles, Aire Acondicionado, Elevadores e Instalaciones Eléctricas, que incluyó el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Definiciones y Abreviaturas para Trabajos o proyectos similares.
2	202	Construcción y rehabilitación de primera etapa Megatec Zacatecoluca, Departamento de La Paz	Detallar el número de niveles del Edificio.

2. Presentar de la experiencia del Personal Técnico, lo siguiente:

2. A. Gerente de Proyecto propuesto, Ing. Mario Antonio Oviedo Elías.

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	222	Construcción de Planta de Jumex, Nejapa	Detallar la descripción de las Obras Civiles, Aire Acondicionado, Elevadores e Instalaciones Eléctricas, que incluyó el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Definiciones y Abreviaturas para Trabajos o proyectos similares y el grado de satisfacción del Cliente.

2. B. Residente de Proyecto propuesto, Ing. César Augusto García Flores.

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	238	Construcción de 7 edificios de apartamentos de 3 niveles en Condominio Santa Lucía	Detallar la descripción de las Obras Civiles, Aire Acondicionado, Elevadores e Instalaciones Eléctricas, que incluyó el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Definiciones y Abreviaturas para Trabajos o proyectos similares, el monto del Proyecto y el grado de satisfacción del Cliente.
2	240	Complejo de apartamentos Torres 105 Campestre, San Salvador	Detallar la descripción de las Obras Civiles, Aire Acondicionado, Elevadores e Instalaciones Eléctricas, que incluyó el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Definiciones y Abreviaturas para Trabajos o proyectos similares y el grado de satisfacción del Cliente.
3	241	Construcción Embajada Americana en la Ciudad de Managua, Nicaragua	Detallar la descripción de las Obras Civiles, Aire Acondicionado, Elevadores e Instalaciones Eléctricas, que incluyó el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Definiciones y Abreviaturas para Trabajos o proyectos similares, el monto del Proyecto y el grado de satisfacción del Cliente.

La sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V., presentó la Documentación técnica, pero se requirió ampliación y detalles de los proyectos de la experiencia de la empresa y de los profesionales; por lo que, se solicitó nuevamente en segunda subsanación, mediante Nota UACI-1122/2017, de fecha 18 de agosto de 2017.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada, dentro del período establecido en las notas antes indicadas.

COSAPI, S.A.

Mediante nota UACI-1064/2017, de fecha 10 de agosto de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar pasaporte del Representante Legal, según lo previsto en el numeral 10.1.1 Documentación Legal, C.5, Romano iii, de la Sección I, de las Bases de Licitación.
2. Presentar de la experiencia del Personal Técnico, lo siguiente:

2. A. Gerente de Proyecto propuesto, Ing. José Ernesto Cuenca Aguilar.

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	233	Construcción de los edificios C, D, E, G y H, en el Complejo La Meta, ubicado en Boulevard Constitución #340, San Salvador	Detallar el número de niveles del Edificio, además completar la descripción de las Obras Civiles, Aire Acondicionado, Elevadores e Instalaciones Eléctricas, que incluyó el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Definiciones y Abreviaturas para Trabajos o proyectos similares.

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
2	234	MAN Diesel Power Plant, Central Diesel, 184.65 MW Moa Holguin, Cuba	Detallar el número de niveles del Edificio, además completar la descripción de las Obras Civiles, Aire Acondicionado, Elevadores e Instalaciones Eléctricas, que incluyó el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Definiciones y Abreviaturas para Trabajos o proyectos similares.
3	237	Elauthera New Power Station, Bahamas Electricity Corporation, MW (4 MAN 28/32), MAN Diesel Canadá LTD., Hatched Bay, Eleuthera, Bahamas.	Detallar el número de niveles del Edificio, además completar la descripción de las Obras Civiles, Aire Acondicionado, Elevadores e Instalaciones Eléctricas, que incluyó el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Definiciones y Abreviaturas para Trabajos o proyectos similares.
4	238	Ecopower Bonaire Power Plant, 15 MW (5 MAN 27/38) MAN Diesel Canada LTD., Karpata, Bonaire, Antillas Holandesas	Detallar el número de niveles del Edificio, además completar la descripción de las Obras Civiles, Aire Acondicionado, Elevadores e Instalaciones Eléctricas, que incluyó el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Definiciones y Abreviaturas para Trabajos o proyectos similares.
5	239	BEC Bahamas Electric Company Power Plant extensión Bimini, 9 MW (2 MAN 32/40), MAN Diesel Canada LTD., Alice Town, Bimini, Bahamas	Detallar el número de niveles del Edificio, además completar la descripción de las Obras Civiles, Aire Acondicionado, Elevadores e Instalaciones Eléctricas, que incluyó el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Definiciones y Abreviaturas para Trabajos o proyectos similares.
6	240	EPAR Phase 3 EBS Project, N.V.ENERGIE BEDRIVEN SURINAME 9 MW (1 MAN 32/40) MAN Diesel Canada LTD	Detallar el número de niveles del Edificio, además completar la descripción de las Obras Civiles, Aire Acondicionado, Elevadores e Instalaciones Eléctricas, que incluyó el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Definiciones y Abreviaturas para Trabajos o proyectos similares.
7	241	St. Kitts Electricity Department Needs Must Power Station Expansion Project, 7 MW (2 MAN 28/32), MAN Diesel Canada LTD	Detallar el número de niveles del Edificio, además completar la descripción de las Obras Civiles, Aire Acondicionado, Elevadores e Instalaciones Eléctricas, que incluyó el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Definiciones y Abreviaturas para Trabajos o proyectos similares.

2.B. Ingeniero Residente propuesto, Ing. Miguel Antonio González Gómez

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	253	Construcción de los edificios C, D, E, G y H, en el Complejo La Meta, ubicado en Boulevard Constitución #340, San Salvador.	Detallar el número de niveles del Edificio, además completar la descripción de las Obras Civiles, Aire Acondicionado, Elevadores e Instalaciones Eléctricas, que incluyó el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Definiciones y Abreviaturas para Trabajos o proyectos similares.
2	260	Construcción de Edificio UACI-ISSS, Boulevard Constitución #340, San Salvador.	Aclarar que las construcciones de los Proyectos mencionados en los folios 253 y 260, son diferentes Proyectos y están ubicados en la misma dirección.

3. Presentar, para el Ingeniero de Control de Calidad propuesto, Ing. Walter Humberto Lizama Molina, documentos de referencia válidos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1.3, literal b.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

La sociedad COSAPI, S.A., presentó la Documentación legal y técnica, pero se requirió ampliación y detalles de los proyectos de la experiencia del Ingeniero de Control de Calidad; por lo que, se solicitó nuevamente en segunda subsanación, mediante Nota UACI-1123/2017, de fecha 18 de agosto de 2017.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada, dentro del período establecido en las notas antes indicadas.

2. ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, resultando que la sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V., y COSAPI, S.A., cumplieron con toda la documentación legal y todos los requisitos legales de la documentación financiera, por lo tanto, los oferentes fueron elegibles para continuar en el proceso de evaluación financiera.

3. EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes cumplieran con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

El resultado de la presentación de los Documentos Financieros, se detalla a continuación:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.	COSAPI, S.A.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple	NA
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	NA
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	NA
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple	NA
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	NA
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	NA
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2015 Y 2016	Cumple	NA
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	NA
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	NA

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.	COSAPI, S.A.
B	Otras condiciones	Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	NA
		No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.	NA	NA
		Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).	NA	NA
		Si se trata de Unión de Ofertantes, nacionales o extranjeros, deberá presentar la documentación financiera por cada uno de los integrantes.	NA	NA
		Si el ofertante es de una sociedad extranjera, pero posee una sucursal legalmente establecida en este país, deberá presentar la documentación pertinente a la <u>Sucursal y No de la Casa Matriz.</u>	NA	NA
C	Persona no Domiciliada	Deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados de los años 2015 y 2016 (presentar los documentos financieros de ambos años), legalizados, atendiendo lo señalado en el numeral 2.12 de esta Sección. En caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.	NA	Cumple

Los ofertantes cumplieron con la presentación de la documentación financiera requerida en las Bases de Licitación, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de dichas Bases, se procedió a verificar los índices financieros requeridos en el numeral 2.1.2, de esa misma sección, obteniendo el resultado siguiente:

CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.

ÍNDICE	FORMULA	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.		
		2015	2016	PROMEDIO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	12,972,024.55	10,074,097.77	
	PASIVO CIRCULANTE	11,423,969.62	9,953,568.48	
	RESULTADO	1.14	1.01	1.07
	PUNTAJE			20.00
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	15,376,144.80	15,581,508.77	
	ACTIVOS TOTALES	23,125,954.98	22,910,297.49	
	RESULTADO	66.49%	68.01%	67.25%
	PUNTAJE			20.00
PUNTAJE OBTENIDO EN EVALUACIÓN INDICES				40.00
EVALUACIÓN 50 PUNTOS MÁXIMOS				CUMPLE

Continuación Punto XI

11g

ÍNDICE	FORMULA	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.		
CUPO DE CREDITO BANCARIO	MAYOR DE US \$ 500,000.00 Y MENOR A US \$1 MILLÓN 25 PUNTOS			
	MAYOR DE US \$1 MILLÓN Y MENOR A US \$3 MILLONES 35 PUNTOS			
	MAYOR DE US \$3 MILLONES 50 PUNTOS			
	<u>MÁS CARTAS DE LINEAS DE CRÉDITO</u>			
	BANCO DAVIVIENDA		2,194,500.00	
	BANCO INDUSTRIAL		700,000.00	
	BANCO HIPOTECARIO		2,500,000.00	
	TOTAL		5,394,500.00	50.00
PUNTAJE TOTAL				90.00
EVALUACIÓN FINANCIERA (MÍNIMO 70 PUNTOS)				CUMPLE

COSAPI, S.A.

ÍNDICE	FORMULA	COSAPI, S.A.		
		2015	2016	PROMEDIO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	157,975.00	174,157.00	
	PASIVO CIRCULANTE	110,613.00	125,692.00	
	RESULTADO	1.43	1.39	1.41
	PUNTAJE			25.00

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	142,687.00	152,882.00	
	ACTIVOS TOTALES	235,458.00	249,550.00	
	RESULTADO	60.60%	61.26%	60.93%
	PUNTAJE			20.00
PUNTAJE OBTENIDO EN EVALUACIÓN INDICES				45.00
EVALUACIÓN 50 PUNTOS MÁXIMOS				CUMPLE
CUPO DE CREDITO BANCARIO	MAYOR DE US \$ 500,000.00 Y MENOR A US \$1 MILLÓN 25 PUNTOS			
	MAYOR DE US \$1 MILLÓN Y MENOR A US \$3 MILLONES 35 PUNTOS			
	MAYOR DE US \$3 MILLONES 50 PUNTOS			
	<u>MÁS CARTAS DE LINEAS DE CRÉDITO</u>			
	BANBIF		20,000,000.00	
	BANCO DE CREDITO BCP		133,000,000.00	
	SCOTIABANK PERÚ S.A.		60,000,000.00	
	TOTAL		213,000,000.00	50.00
PUNTAJE TOTAL				95.00
EVALUACIÓN FINANCIERA (MÍNIMO 70 PUNTOS)				CUMPLE

Del análisis financiero anterior, se concluyó que las sociedades **CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V. y COSAPI, S.A.**, cumplieron con lo establecido en el numeral 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando elegibles para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento del requerimiento técnico establecido en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases:

Al respecto, se realizó la evaluación técnica, procediéndose a revisar la presentación de documentos de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA, que se incluyen en el numerales 10.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS de la Sección I, de las Bases de Licitación, procediéndose con el siguiente resultado:

1. CUMPLIMIENTO DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

De acuerdo a lo indicado en los numerales 1.3 y 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la asistencia a la VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, de las dos sociedades que presentaron ofertas, con el listado de la visita técnica obligatoria de fecha 30 de junio de 2017. De acuerdo a lo anterior, se confirma que ambas sociedades: COSAPI, S.A. y CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., cumplieron con la asistencia a la visita técnica obligatoria.

2. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

De acuerdo al numeral 2.2.3, se indica que se verificará el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos obligatorios definidos en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, "DOCUMENTOS TÉCNICOS"; mostrándose el resultado en la siguiente tabla.

Ítem	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	EMPRESAS OFERTANTES	
		COSAPI, S.A.	CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.
a)	Documentos de Referencia que demuestran la experiencia del ofertante	Cumple, folios: 156-164, 165-167, 168-170, 171-172 y 173-180.	Cumple, folios: 198 y 202 subsanado.
b)	Documentos de Referencia válidos que demuestra la experiencia del personal de dirección del proyecto:		
b-1)	Documentos de Referencia válidos que demuestra la experiencia del Gerente del Proyecto.	Cumple, folios: 233, 234, 237, 238, 239 y 240, todos subsanados.	Cumple, folio 206.
b-2)	Documentos de Referencia válidos que demuestre la experiencia del Ingeniero Residente.	Cumple, folios: 253 y 260, subsanados.	Cumple, folio 230 y 240 subsanado.
b-3)	Documentos de Referencia válidos que demuestre la experiencia del Ingeniero de Control de Calidad.	Cumple, subsanado en fecha 22 de agosto de 2017	Cumple, folios 245, 246 y 252

Ítem	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	EMPRESAS OFERTANTES	
		COSAPI, S.A.	CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.
c)	Presentación de la Información de los Profesionales Especialistas: (currículum, copia de título y copia del número de registro del VMVDU)		
c-1)	Presentación de la Información de los Profesionales Gerente, Residente de Proyecto e Ingeniero de Control de Calidad, currículum.	Cumple: folios 200-205, 247-249, 264-266	Cumple, folios: 208-214, 233-236 y 258-264.
c-2)	Presentación de la Información de los Profesionales Gerente, Residente de Proyecto e Ingeniero de Control de Calidad, copia de título.	Cumple: folios 206, 250 y 267.	Cumple, folios 225, 242 y 268.
c-3)	Presentación de la Información de los Profesionales Residente de Proyecto e Ingeniero de Control de Calidad, copia del número de registro del VMVDU.	Cumple, folios 251 y 268.	Cumple, folios 243 y 269.
d)	Presentación de Cartas Compromiso del Ofertante, el Gerente; Residente y encargado de control de calidad.	Cumple, folios 304-A, 307, 309 y 311:	Cumple, folios 375, 376 y 377.
e)	Estructura Mínima Organizativa para el Proyecto	Cumple, folio 313.	Cumple, folio 383.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Después de haberse verificado la presentación obligatoria de los documentos técnicos de las ofertas; se procede conforme se indica en el numeral 2.2.4, a la EVALUACION TÉCNICA CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, de la Sección II. Se evaluará de conformidad a los criterios indicados en la siguiente tabla.

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1.0	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE. Se evaluarán los proyectos presentados en los Documentos de Referencia de trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas de las Bases de Licitación desde el año 2006 a la fecha de apertura de ofertas Anexo 5	40 PUNTOS
1.1	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta proyectos similares. • Presenta Documento de Referencia con UN (1) proyecto similar mayor que US \$2,000,000.00. • Presenta Documento de Referencia con DOS (2) proyectos similares mayores que US \$2,000,000.00. • Presenta Documentos de Referencia con TRES (3) o más proyectos similares mayores a US \$2,000,000.00. 	<p style="text-align: center;">0</p> <p style="text-align: center;">15</p> <p style="text-align: center;">25</p> <p style="text-align: center;">40</p>
2.0	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL. Experiencia en trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas de las Bases de Licitación y lo establecido en el Anexo 5A . Se evaluará tomando en cuenta los proyectos de los Documentos de Referencia presentados.	60 PUNTOS

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
2.2	Gerente del Proyecto, el Residente y el Ingeniero de control de calidad (20 puntos máximo para cada uno)	
	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Documentos de Referencia o presenta pero sin ningún proyecto igual o similar, con el monto mínimo establecido de US \$2,000,000.00 	0
	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documento de Referencia: con un (1) proyecto igual o similar, con el monto mínimo establecido de US \$2,000,000.00 	10
	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documentos de Referencia: con dos (2) proyectos iguales o similares, con el monto mínimo establecido de US \$2,000,000.00 	15
	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documentos de Referencia: con tres (3) o más proyectos iguales o similares, con el monto mínimo establecido de US \$2,000,000.00 	20
TOTAL		100 PUNTOS

RESULTADOS OBTENIDOS

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO EMPRESAS OFERTANTES	
			COSAPI, S.A.	CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.
1.0	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE. Se evaluarán los proyectos presentados en los Documentos de Referencia de trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas de las Bases de Licitación desde el año 2006 a la fecha de apertura de ofertas Anexo 5	40 PUNTOS		
1.1	<ul style="list-style-type: none"> No presenta proyectos similares. 	0		
	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documento de Referencia con UN (1) proyecto similar mayor que US \$2,000,000.00 	15		
	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documento de Referencia con DOS (2) proyectos similares mayores que US \$2,000,000.00 	25		25
	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documentos de Referencia con TRES (3) o más proyectos similares: mayores a US \$2,000,000.00 	40	40	
2.0	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL. Experiencia en trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas de las Bases de Licitación y lo establecido en el Anexo 5A . Se evaluará tomando en cuenta los proyectos de los Documentos de Referencia presentados.	60 PUNTOS		
2.1	Gerente del Proyecto (20 puntos máximo)			
	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Documentos de Referencia o presenta pero sin ningún proyecto igual o similar, con el monto mínimo establecido de US \$2,000,000.00 	0		

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO EMPRESAS OFERTANTES	
			COSAPI, S.A.	CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.
2.1	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documento de Referencia: con un (1) proyecto igual o similar, con el monto mínimo establecido de US \$ 2,000,000.00 	10		
	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documentos de Referencia: con dos (2) proyectos iguales o similares, con el monto mínimo establecido de US \$2,000,000.00 	15		
	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documentos de Referencia: con tres (3) o más proyectos iguales o similares, con el monto mínimo establecido de US \$2,000,000.00 	20		
2.2	Residente de Proyecto, (20 puntos máximo)			
	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Documentos de Referencia o presenta pero sin ningún proyecto igual o similar, con el monto mínimo establecido de US \$2,000,000.00 	0		
	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documento de Referencia: con un (1) proyecto igual o similar, con el monto mínimo establecido de US \$ 2,000,000.00 	10		
	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documentos de Referencia: con dos (2) proyectos iguales o similares, con el monto mínimo establecido de US \$2,000,000.00 	15	15	15
2.3	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documentos de Referencia: con tres (3) o más proyectos iguales o similares, con el monto mínimo establecido de US \$2,000,000.00 	20		
	Ingeniero de control de calidad (20 puntos máximo)			
	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Documentos de Referencia o presenta pero sin ningún proyecto igual o similar, con el monto mínimo establecido de US \$2,000,000.00 	0		
	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documento de Referencia: con un (1) proyecto igual o similar, con el monto mínimo establecido de US \$ 2,000,000.00 	10	10	
	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documentos de Referencia: con dos (2) proyectos iguales o similares, con el monto mínimo establecido de US \$2,000,000.00 	15		
	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documentos de Referencia: con tres (3) o más proyectos iguales o similares, con el monto mínimo establecido de US \$2,000,000.00 	20		20
	TOTAL	100 Puntos	85	70

Considerando lo establecido en el numeral 2.2.7, de la Sección II, de las Bases de Licitación, donde: *“Sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la Oferta Económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 70 puntos, así como cumplido con la presentación de los documentos de carácter obligatorio”*.

Por lo tanto, ambas empresas: CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V. y COSAPI, S.A., en vista que han obtenido puntajes igual o superiores a 70 puntos, son elegibles para ser evaluadas económicamente.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que las sociedades CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V. y COSAPI, S.A., cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta requeridos en el numeral 10.2.1, de la Sección I, de dichas Bases y no existió discrepancia entre dichos documentos.

Con base en lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de la oferta.

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Ofertante	Monto Ofertado (US\$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US\$ sin incluir IVA)	Resultado
COSAPI, S.A.	3,939,903.56	4,200,000.00	La oferta económica es US \$260,096.44 menor al monto presupuestado, equivalente a -6.19%.
CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.	4,068,776.36		La oferta económica es US \$131,223.64 menor al monto presupuestado, equivalente a -3.12%.

Del cuadro anterior se concluyó que el monto ofertado por la sociedad COSAPI, S.A., es la primera opción para adjudicar, debido a que su oferta económica es US \$260,096.44, menor al monto presupuestado, equivalente a -6.19%, siendo la más conveniente a los intereses de CEPA y como segunda opción la sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V., considerando lo previsto en los numerales 4 y 1.1 de las secciones II y III, respectivamente.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-37/2017, “Ampliación del área comercial y construcción de sus nuevas oficinas administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COSAPI, S.A., representada legalmente por Raimundo Antonio Flores Cárdenas, por un monto de US \$3,939,903.56 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de doscientos veinticinco (225) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-37/2017, “Ampliación del área comercial y construcción de sus nuevas oficinas administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COSAPI, S.A., representada legalmente por Raimundo Antonio Flores Cárdenas, por un monto de US \$3,939,903.56 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de doscientos veinticinco (225) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al arquitecto William Camilo Aguilar, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2017, “Suministro de dos grúas portacontenedores para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Gabriel Simán Siri, por un monto de US \$2,808,184.20 sin incluir IVA, y para un plazo contractual de trescientos veinticinco (325) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2862, de fecha 4 de julio de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-15/2017, “Suministro de dos grúas portacontenedores para el Puerto de Acajutla”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 6 de julio de 2017, mediante dos periódicos de circulación nacional, (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), y en el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, y el período de inscripción y retiro de bases fue del 7 al 11 de julio de 2017, inscribiéndose para poder participar, las siguientes sociedades:

1. MAFE Industrial, Inc.(Compró bases en la UACI)

Inscritos en COMPRASAL:

1. Renta de Maquinaria Industrial, S.A. de C.V.
2. Químicos y Máquinas, S.A. de C.V.
3. Transportes Pesados, S.A. de C.V.
4. Profesionales en Maquinaria, S.A. de C.V.
5. KEOPS, S.A. de C.V.
6. AUTOZAMA, S.A. de C.V.
7. Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.
8. INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.
9. MARTELL, S.A. de C.V.
10. Construmarket, S.A. de C.V.
11. Golden Will Industrial Limited, S.A. de C.V.
12. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$3,400.000.00, sin incluir IVA.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el día 15 de agosto de 2017, presentando oferta únicamente la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,808,184.20, sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2017, “Suministro de dos grúas portacontenedores para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Gabriel Simán Siri, por un monto de US \$2,808,184.20 sin incluir IVA, y para un plazo contractual de trescientos veinticinco (325) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo estipulado en el Numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la evaluación de la oferta recibida.

Evaluación de Ofertas

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO inició la evaluación de ofertas presentadas en la Licitación.

No obstante, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 12 “Subsanaciones” de la Sección I, de las Bases de Licitación, mediante nota externa UACI-1097/2017, de fecha 17 de agosto de 2017, se le solicitó al ofertante que corrigiera la edad del Apoderado en la Declaración Jurada. El ofertante presentó el documento, el cual cumple con lo requerido.

Asimismo, mediante nota externa UACI-1153/2017, de fecha 24 de agosto de 2017, se solicitó al ofertante que presentara los documentos “Carta Compromiso” y “Carta Oferta Económica”, debidamente firmados por el Representante Legal o Apoderado Especial Administrativo, dado que los incluidos en su oferta eran firmados por el Apoderado, pero en calidad de Representante Legal. El ofertante presentó ambos documentos según lo requerido, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 “Documentación Legal” de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 “Documentación Financiera” de la misma Sección, determinándose que el ofertante **CUMPLIÓ** con todo lo requerido, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación de la Documentación Financiera

Verificación de la Documentación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que la sociedad ofertante Construmarket, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A continuación se procedió a realizar la evaluación de la capacidad financiera, con base en los Estados Financieros presentados, correspondientes al ejercicio fiscal 2016; obteniendo el siguiente resultado:

Índice Financiero	Fórmula	Requerimiento mínimo	Construmarket, S.A. de C.V.
Índice de solvencia	IS = AC / PC	≥ 0.90	1.40
Capital de trabajo	CT = AC – PC	≥ 5% del monto ofertado	51.55%
Endeudamiento general	D = PT/AT	≤ 80%	56.23%
Resultado de la evaluación			Cumple

Como se observa en el cuadro anterior, la sociedad ofertante Construmarket, S.A. de C.V., **CUMPLIÓ** con los requerimientos mínimos de cada índice financiero, por lo que se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Técnica

Según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó la presentación de la Carta Compromiso y se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias, obteniendo el siguiente resultado:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Cumplimiento	N° de folio
GENERALES			
Tipo de grúa	Straddle Carrier	Cumple	26
Tipo y tamaños de contenedores a manejar	Diseñados bajo normas ISO, de 20 y 40 pies	Cumple	25
Capacidad de estiba	Uno sobre tres (3+1)	Cumple	11, 13, 45
Protección del chasis y del Spreader	IP55	Cumple	13, 55-62
Año de fabricación	2017 o más reciente, completamente nuevas, de la última serie de producción.	Cumple	001
SPREADER			
Tipo	Telescópico Ajustable, de levantamiento simple.	Cumple	11, 39, 49
Sistema de elevación	Hidráulico con cables de acero mecánicamente sincronizados activados por motores hidráulicos y frenos de discos húmedos.	Cumple	11, 13, 33, 46
Sistema de control bajar/subir	Controlado desde la cabina del Operador; debe contar con luces indicadoras de cerrado/abierto para los twistlocks. Debe contar con dispositivos de seguridad que eviten subir o bajar si no están todos los twistlocks cerrados o abiertos. Debe contar en su estructura con botones de parada manual en caso de emergencia.	Cumple	14, 43
Capacidad de carga mínima bajo el Spreader	40,000 Kg	Cumple	04, 11, 14, 39
Ajuste lateral	Debe contar con sistema sideshift de +/- 300 mm y mecanismo de centralización automática	Cumple	14, 27, 49, 51
Sistema de cerrar/abrir los twistlocks	Cilindros hidráulicos con sensores eléctricos de posición.	Cumple	14, 49, 51
Ganchos para levante de carga sobredimensionada	4 x 10 ton., uno en cada esquina.	Cumple	14
MATERIALES Y COMPONENTES			
Estructura principal	La estructura principal debe estar constituida por perfiles "H" o "C" de acero de alta resistencia totalmente nuevos.	Cumple	30, 36

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Cumplimiento	N° de folio
GENERALES			
Identificación de los componentes principales	Los componentes principales como el motor de combustión interna, los motores de traslación, el sistema de aire acondicionado, válvulas, las bombas hidráulicas, motor de arranque, etc., deben tener su placa con los datos técnicos de marca, modelo y serie.	Cumple	15
Protección o guardas	Las llantas delanteras y las traseras deben contar con guardas de protección de servicio pesado contra colisiones.	Cumple	11,12, 45
CABINA DEL OPERADOR			
Diseño	Frontal con aire acondicionado y dos ventanas laterales para ventilación en caso de falla del sistema de aire acondicionado; vidrios tintados antirreflejo en los cuatro lados y el piso. Con escobillas limpiavidrio eléctricas adelante y a los costados.	Cumple	16, 40
Asiento del Operador	Ajustable, orientado hacia el frente de la grúa.	Cumple	40
Posición de montaje	Frontal izquierda, articulada al chasis con elementos antivibratorios.	Cumple	16, 40
Puerta	Corrediza, debe tener seguro para las posiciones de cerrada y abierta.	Cumple	16, 40
MOTOR PRINCIPAL			
Concepto	Un solo motor industrial de combustión interna montado en la parte superior de la estructura, con suficiente capacidad para ejecutar todos los requerimientos operativos.	Cumple	31
Combustible	Diésel,	Cumple	31
Potencia mínima	340 kW a 1,900 rpm	Cumple	31
Cilindros y ciclos	Seis (6) de cuatro tiempos	Cumple	31
Inyección	Directa	Cumple	31
Aspiración	Turbocargada, con enfriador del aire de admisión (intercooler).	Cumple	31
Sistema de arranque	Eléctrico	Cumple	31
Enfriamiento	Por agua	Cumple	31
Protección	Alarmas luminosa y sonora de protección contra alta temperatura del refrigerante y baja presión de aceite lubricante. Switch de seguridad para nivel bajo de refrigerante del radiador. Dispositivo de apagado automático debido a sobrecalentamiento del refrigerante del motor.	Cumple	31
Tanque de combustible	Con capacidad para operación de al menos 24 horas continuas.	Cumple	17, 27
SISTEMA ELÉCTRICO			
Voltaje de operación	24 VDC	Cumple	17
Sistema de protección	IP65 o mayor. El sistema eléctrico debe estar protegido contra el ingreso del agua lluvia. Todos los conectores externos deben ser sellados contra el ingreso de polvo, humedad y agua.	Cumple	17
Instrumentos de medición, o, preferentemente, Display multifunción interactivo de control de todos los parámetros operativos.	Tablero iluminado con indicadores de: Presión del aceite de motor con luz de advertencia Horas de servicio. Revoluciones del motor principal. Carga de batería con luz de advertencia. Nivel de combustible con luz de advertencia. Nivel del aceite hidráulico con luz de advertencia. Nivel del refrigerante del motor con luz de advertencia. Indicador del peso de la carga que se está manejando.	Cumple	17
Dispositivos de seguridad	Alarma sonora que indique que el Operador no está en el asiento y el freno de parqueo no está aplicado. Apagador automático del motor por alta temperatura del refrigerante o baja presión del aceite del motor o cualquier otra condición anormal de riesgo para el motor. Debe tener alarma sonora y dispositivo automático de paro para evitar virajes a velocidad excesiva.	Cumple	18, 31

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Cumplimiento	N° de folio
GENERALES			
Luces de trabajo	Cuatro delanteras, cuatro traseras y cuatro en el spreader, todas del tipo LED de al menos 75 Watts. Además deberá tener luces de retroceso y alarma simultáneas. Luces estroboscópicas para traslado, ubicadas en los extremos de las vigas de soporte.	Cumple	12,18
Arranque del motor	Debe ser posible solamente en posición de neutro y debe tener protección contra re arranque.	Cumple	18
SISTEMA DE TRASLACIÓN			
Tipo	Hidrostático con bombas y motores de desplazamiento variable	Cumple	32
Número de Ruedas	Ocho (8) ruedas	Cumple	11, 35
Número de Ruedas motrices	Cuatro (4) ruedas propulsadas por motores hidráulicos.	Cumple	32, 33, 34
SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
Cada rueda deberá tener suspensión independiente constituida por elementos absorbentes libres de mantenimiento.		Cumple	35
DIRECCIÓN			
Sistema de control	Hidráulico por Orbitrol.	Cumple	37
Número de Ruedas controladas	Ocho (8), unidas con barras robustas, con protección contra ingreso de polvo a los rodamientos.	Cumple	35, 37
SISTEMA DE FRENOS			
Freno de servicio	Asistido, al menos en cuatro ruedas con sistema de frenado de discos húmedos múltiples.	Cumple	36, 43
Freno de parqueo	Aplicado por resortes y liberado hidráulicamente.	Cumple	36, 43
Cubiertas de los frenos	Con agujeros para facilitar la inspección.	Cumple	36
SISTEMA HIDRÁULICO			
Reservorio	Debe tener suficiente capacidad para evitar calentamiento excesivo del fluido	Cumple	19
Válvulas de alivio	Debe tener válvulas de alivio en los puntos donde pueda generarse sobrepresiones dañinas para el sistema	Cumple	19
ASPECTOS OPERATIVOS			
Manejo de la carga	La operación de elevar/bajar la carga debe ser posible simultáneamente con la traslación.	Cumple	27
Capacidad	Debe ser diseñada para estiba/desestiba de contenedores de 20 y 40 pies vacíos/llenos a 4 niveles en patio, incluyendo refrigerados; así como traslado y carga/descarga de los mismos a/de plataformas de transporte motorizado.	Cumple	11, 13, 25, 39

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Cumplimiento	N° de folio
Límite de carga segura (SWL)	Debe tener capacidad para levantar en forma segura no menos de 40 T.M. a una altura mínima de 12 m		
Altura bajo el Spreader	Debe tener capacidad para estibar 3+1 contenedores de 9'6" y aún tener un espacio mínimo de 150 mm que permita el desplazamiento con el Spreader vacío sobre el cuarto contenedor.	Cumple	11, 13, 25
Velocidad de traslación adelante/atrás	No menor de 24 km/hr con la carga especificada de 40 T.M.	Cumple	27
Velocidad mínima de levante con el Spreader cargado	18 m/min	Cumple	27
Velocidad mínima de levante del Spreader sin carga	24 m/min	Cumple	27
Capacidad para operar en pendiente	6% o mayor	Cumple	27

Se constató que el ofertante Construmarket, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con todas las Especificaciones Técnicas Obligatorias, razón por la cual se considera elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Económica

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación económica de la oferta presentada por la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., quien presentó la Carta Oferta, con la información mínima contenida en el Anexo 7 de las Bases de Licitación.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica, en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante	Cantidad	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Oferta económica sin incluir el IVA US \$		Diferencia con el presupuesto de CEPA	
		Precio unitario	Total	Precio unitario	Total	%	US \$
Construmarket, S.A. de C.V.	2	1,700,000.00	3,400,000.00	1,404,092.10	2,808,184.20	-17.41	-591,815.8

En consecuencia, la oferta presentada por la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., **CUMPLIÓ** con todas las etapas de evaluación; asimismo, la oferta económica es conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor en un 17.41% al monto presupuestado; por tanto, se recomienda adjudicar el proceso de Licitación Abierta CEPA LA-15/2017, “Suministro de dos grúas portacontenedores para el Puerto de Acajutla”, a dicha sociedad.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2017, “Suministro de dos grúas portacontenedores para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Gabriel Simán Siri, por un monto de US \$2,808,184.20, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de trescientos veinticinco (325) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2017, “Suministro de dos grúas portacontenedores para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Gabriel Simán Siri, por un monto de US \$2,808,184.20, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de trescientos veinticinco (325) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir Memorando de Entendimiento entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (CoST por sus siglas en inglés).

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Construction Sector Transparency Initiative o la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción, conocida por sus siglas en inglés como CoST, surgió en 2007 en el Reino Unido, impulsada por el Departamento de Desarrollo Internacional, como parte de una serie de esfuerzos para mejorar la transparencia en sectores específicos de los Estados, caracterizadas por la adopción de modalidades de cooperación entre actores públicos, privados y sociedad civil.

El objetivo del CoST es incrementar el valor del dinero, mediante la promoción de la transparencia y ética en los procesos de construcción de la obra pública, mediante la divulgación de información que propicie la autoridad social y la rendición de cuentas.

En El Salvador, se conformó un Grupo Multisectorial, integrado por representantes de la sociedad civil, la empresa privada, la academia y las instituciones públicas, quienes impulsan la implementación y aplicación de la metodología del CoST en el país.

A la iniciativa CoST ya se ha sumado el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, así como el Fondo de Conservación Vial, como instituciones públicas pertenecientes al Grupo Multisectorial, e interesados en fomentar altos estándares de transparencia y publicidad de la información generada en la ejecución de obras.

La Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (CoST por sus siglas en inglés), realizó una evaluación sobre el nivel de información divulgada proactiva y reactiva de diferentes instituciones de El Salvador, entre las cuales fue seleccionada la CEPA, evaluando de esta manera dos proyectos, los cuales fueron: 1) “Construcción de oficinas en segunda planta del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez” y 2) “Rehabilitación de las estructuras de concreto de los muelles A, B y C del Puerto de Acajutla”. Del resultado de las evaluaciones, la CEPA obtuvo la puntuación de 91.25, siendo de esta manera la segunda institución pública mejor calificada.

II. OBJETIVO

Solicitar la autorización de la Junta Directiva para suscribir el Memorando de Entendimiento entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (CoST por sus siglas en inglés).

III. JUSTIFICACIÓN

La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el Derecho de Acceso a la Información es un Derecho Fundamental, encontrándose implícitamente en el reconocimiento del Derecho a la Libertad de Expresión (artículo 6 de la Constitución de la República), que tiene como presupuesto el Derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada que tengan interés público; y en el principio democrático del Estado de derecho o República como forma de Estado, que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad de la Administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos (sentencia del 25 de agosto de 2010, pronunciada en el proceso de inconstitucionalidad con número de referencia 1-2010).

El Salvador cuenta con legislación secundaria que obliga a las instituciones públicas a cumplir con los principios de Transparencia, Ética y Publicidad, tales como: a) la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que estipula que las adquisiciones y contrataciones de la administración pública se regirán por principios y valores, tales como la publicidad, ética, transparencia, imparcialidad, libre competencia y probidad; b) la Ley de Acceso a la Información Pública, dispone que son fines de dicha ley, entre algunos de ellos: i. Facilitar el Derecho de Acceso a la Información Pública, mediante procedimientos sencillos y expeditos, ii. Propiciar la transparencia de la gestión pública mediante la difusión de la información que generen los entes obligados, iii. Impulsar la rendición de cuentas de las instituciones y dependencias públicas, iv. Contribuir a la prevención y combate de la corrupción, v. Fomentar la cultura de transparencia; y c) la Ley de Ética Gubernamental (LEG), que establece que las actuaciones de los servidores públicos están sujetos a los principios de Supremacía del Interés Público, Probidad, Responsabilidad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Rendición de cuentas.

Mediante memorándum STPP-D-003/15, el Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, informó a los Señores Ministros, Secretarios, Presidentes de Instituciones Autónomas y Descentralizadas del Órgano Ejecutivo, que en el marco de la Creación de la Dirección de Gobierno Electrónico de esa secretaría, se participó en la V Conferencia Ministerial sobre Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, aprobándose la Agenda Digital para América Latina y el Caribe, por lo que, remitió una copia de dicha agenda para la difusión y contribución en su aplicación, como compromiso del Estado de El Salvador.

La Agenda Digital presenta una serie de objetivos para América Latina y el Caribe, entre los cuales, de acuerdo al área de Gobierno electrónico y ciudadanía, se destacan los siguientes: "...Objetivo 10: Impulsar el gobierno electrónico centrado en el ciudadano, masificando la disponibilidad en trámites y servicios y la información pública, por múltiples canales y en todos los niveles de gobierno; Objetivo 11: Crear espacios de intercambio de experiencias y colaboración entre las instituciones de la región, a fin de fortalecer las capacidades y compartir prácticas, experiencias y desarrollos existentes en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones; Objetivo 12: Promover Iniciativas de datos abiertos de gobierno y el uso de plataformas digitales que faciliten la colaboración, la participación ciudadana y la transparencia pública..."; en razón a los objetivos de esta área de acción, habilita a la CEPA para proceder a la suscripción del memorando de entendimiento e implementar dicha iniciativa.

Dentro de los objetivos de la CEPA, conforme a su Ley de Creación, se encuentra la de construir nuevas instalaciones y todas aquellas obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones portuarias y ferroviarias existentes; por lo que, naturalmente la institución debe ejecutar proyectos de obra para optimizar las operaciones de las empresas que administra.

Para la participación en la iniciativa CoST es necesaria la suscripción de un Memorando de Entendimiento, que establezca el objeto y los compromisos de las partes, con la finalidad de transparenciar la inversión en proyectos de obra, a través de la publicidad de la información.

La iniciativa internacional de CoST encabeza los esfuerzos internacionales fortaleciendo la transparencia y la responsabilidad en la infraestructura pública y en virtud de ello, ha establecido algunos beneficios que han logrado obtener con dicha implementación, destacando los siguientes:

- Un mejor Valor para los Gobiernos, porque demuestra cómo se gasta el recurso público, identificando posibles ahorros de eficiencia en la gestión de las finanzas públicas y la adquisición de infraestructura. Además, desarrollará la transparencia y a aumentar el flujo de inversiones directas en el extranjero en el sector de la infraestructura.
- Un mejor valor para el sector privado, porque garantizará unas condiciones de igualdad y reducción de los costos y riesgos de hacer negocios. Esto significa, que las empresas que hacen ofertas por contratos pueden confiar en que el proceso que se lleva a cabo en un entorno justo, abierto y competitivo.
- Un mejor valor para las comunidades, porque asegura la entrega rentable de la infraestructura mejorada que cambia vidas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 6 de la Constitución de la República.

Artículo 2 y 9 inciso segundo de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Artículo 1 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y

Artículo 4 literales b), f) y m) de la Ley de Ética Gubernamental.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

Autorizar al Presidente de CEPA, para suscribir el Memorando de Entendimiento con la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (CoST, por sus siglas en inglés).

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, “Suministro de llantas industriales para equipos del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cuyo Apoderado es el señor Héctor Antonio Salmerón Escobar, el monto de US \$13,645.18 más IVA; DIPARVEL, S.A. de C.V., cuyo Apoderado es el señor Nelson Adalberto Vega, el monto de US \$34,586.20 más IVA; SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., representada Legalmente por el señor Allan Roberto Sánchez Guzmán, el monto de US \$3,520.00 más IVA., COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., cuyos Apoderados Administrativos son los señores Walter Stanley Barrios López y Oscar Manuel Doñas Castellanos, el monto de US \$500.00 más IVA., e IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Marcos Antonio Alvarado Barrientos, el monto de US \$66,650.84 más IVA; haciendo un monto total adjudicado de US \$118,902.22 más IVA; todos para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; así mismo, declarar desiertos los siguientes ítems: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, los ítems: 3 y 8 por no recibir oferta alguna y el ítem 9, por no cumplir las especificaciones técnicas establecidas y Puerto de Acajutla, los ítems: 4 y 13, por superar en más del 20% la asignación presupuestaria de CEPA, y el ítem 6 por no haber recibido oferta alguna.

=====

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosexto del Acta número 2853, de fecha 17 de mayo de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, “Suministro de llantas industriales para equipos del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida licitación fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 19 de mayo de 2017, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases para las empresas interesadas en participar fue del 22 al 24 de mayo del presente año, inscribiéndose para participar en las oficinas de la UACI de CEPA, la sociedad DAMEZA, S.A. DE C.V., y mediante COMPRASAL las siguientes sociedades:

1. NEUMÁTICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (NEUCASA, S.A. DE C.V.)
2. CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.
3. DESIEMPRE, S.A. DE C.V.
4. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V. (QUIMAQUI, S.A. DE C.V.)
5. MULTINEGOCIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
6. IMPRESSA, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
8. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.
9. RESPUESTOS DIDEA, S.A. DE C.V.

- 10.COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
- 11.CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.
- 12.R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.
- 13.GGI EUROPEAN TUNING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 14.ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- 15.IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
- 16.DIMARTI, S.A. DE C.V.
- 17.SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.
- 18.DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V. (DIPARVEL, S.A. DE C.V.)
- 19.HIDRO OIL, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso de licitación, es la siguiente:

LOTE	EMPRESA	MONTO US \$ SIN IVA
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	60,239.48
2	Puerto de Acajutla	177,508.00
	TOTAL DE ASIGNACION	237,747.48

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 4 de julio de 2017, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	OFERTANTE	LOTE 1 US \$ SIN IVA Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	LOTE 2 US \$ SIN IVA Puerto de Acajutla
1	GGI EUROPEAN TUNING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14,680.68	137,822.74
2	DIPARVEL, S.A. DE C.V.	16,183.23	108,700.68
3	R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.	61,139.00	216,155.00
4	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.	15,314.84	8,470.00
5	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	17,840.60	89,978.46
6	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	No ofertó	154,625.00
7	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	48,208.36	260,769.93
8	DIMARTI, S.A. DE C.V.	58,297.41	196,670.36
9	DAMEZA, S.A. DE C.V.	36,829.00	114,185.00
10	NEUCASA, S.A. DE C.V.	15,364.00	80,513.00
11	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	48,232.56	123,797.64

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, “Suministro de llantas industriales para equipos del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: GGI EUROPEAN TUNING EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cuyo Apoderado es el señor Héctor Antonio Salmerón Escobar, el monto de US \$13,645.18 más IVA; DIPARVEL, S.A. de C.V., cuyo Apoderado es el señor Nelson Adalberto Vega, el monto de US \$34,586.20 más IVA; SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.,

representada Legalmente por el señor Allan Roberto Sánchez Guzmán, el monto de US \$3,520.00 más IVA., COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., cuyos Apoderados Administrativos son los señores Walter Stanley Barrios López y Oscar Manuel Doñas Castellanos, el monto de US \$500.00 más IVA., e IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Marcos Antonio Alvarado Barrientos, el monto de US \$66,650.84 más IVA; haciendo un monto total adjudicado de US \$118,902.22 más IVA; todos para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; así mismo, declarar desiertos los siguientes ítems: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, los ítems: 3 y 8 por no recibir oferta alguna y el ítem 9, por no cumplir las especificaciones técnicas establecidas y Puerto de Acajutla, los ítems: 4 y 13, por superar en más del 20% la asignación presupuestaria de CEPA, y el ítem 6 por no haber recibido oferta alguna.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas.

1. ANÁLISIS LEGAL

Del análisis de la documentación legal requerida en el numeral 9.1.1 de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros solicitados en el numeral 9.1.2, de la misma Sección, se obtuvo el resultado siguiente:

OFERTANTE	SUBSANACIÓN	RESULTADO
GGI EUROPEAN TUNING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Mediante nota UACI-900/2017, se solicitó subsanación de la documentación siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Presentar solvencia o constancia original de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). Presenta la documentación solicitada de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, por lo tanto la oferta es elegible para continuar en el proceso de evaluación.	CUMPLE
DIPARVEL, S.A. DE C.V.	Cumple con la documentación legal solicitada en las Bases de Licitación, sin requerir subsanación.	CUMPLE
R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.	Cumple con la documentación legal solicitada en las Bases de Licitación, sin requerir subsanación.	CUMPLE
SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.	Mediante nota UACI-901/2017, se solicitó subsanación de la documentación siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Presentar Constancia de Depósito emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR). Presenta la documentación solicitada de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, por lo tanto la oferta es elegible para continuar en el proceso de evaluación.	CUMPLE

OFERTANTE	SUBSANACIÓN	RESULTADO
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	<p>Mediante nota UACI-902/2017, se solicitó subsanación de la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentar Declaración Jurada, conforme al artículo 44 letra t) LACAP y Sección I, numeral 9.1.1., literal a) de las Bases de Licitación Abierta. <p>Presenta la documentación solicitada de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, por lo tanto la oferta es elegible para continuar en el proceso de evaluación.</p>	CUMPLE
COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	Cumple con la documentación legal solicitada en las Bases de Licitación, sin requerir subsanación.	CUMPLE
CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	<p>Mediante nota UACI-903/2017, se solicitó subsanación de la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentar original de la Solvencia Tributaria, ya que la presentada en su oferta, se emitió el 1 de junio de 2017 con vigencia al 30 de junio de 2017, por lo tanto, no se encuentra vigente a la fecha de la apertura de la oferta, artículo 26 RELACAP. ▪ Presentar Solvencia de Seguridad Social (ISSS), se emitió el 29 de mayo de 2017, con validez para 30 días a partir del día siguiente de la fecha de emisión, venciendo el 28 de junio de 2017, por lo tanto, no ha sido emitida 30 días antes de la presentación de oferta conforme el artículo 44 letra w) LACAP; y también no se encuentra vigente a la fecha de la apertura de la oferta, artículo 26 RELACAP. ▪ Solvencias de Administradora del Fondos de Pensiones (AFP CONFIA y AFP CRECER), se emitieron el 12 de enero de 2017, teniendo validez ambas hasta el 23 de febrero de 2017, por lo tanto, no ha sido emitida 30 días antes de la presentación de oferta conforme el artículo 44 letra w) LACAP; y también no se encuentra vigente a la fecha de la apertura de la oferta, artículo 26 RELACAP. <p>Presentó subsanada la Solvencia de Seguridad Social (ISSS), Solvencias de Administradora del Fondos de Pensiones (AFP CONFIA y AFP CRECER), de acuerdo a lo solicitado, sin embargo la Solvencia Tributaria "subsanaada" fue emitida el 21 de julio de 2017, con vigencia al 20 de agosto de 2017, posterior a la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, incumpliendo lo establecido en las Bases de Licitación, la ley y su reglamento.</p>	NO CUMPLE
DIMARTI, S.A. DE C.V.	<p>Mediante nota UACI-904/2017, se solicitó subsanación de la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentar original de la Solvencia Tributaria, ya que la presentada en su oferta, se emitió el 26 de junio de 2017, con vigencia al 30 de junio de 2017, por lo tanto, no se encuentra vigente a la fecha de la apertura de la oferta, artículo 26 RELACAP. <p>Presentó Solvencia Tributaria emitida el 17 de julio de 2017, con vigencia al 31 de julio de 2017, posterior a la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, incumpliendo lo establecido en las Bases de Licitación, la ley y su reglamento.</p>	NO CUMPLE
DAMEZA, S.A. DE C.V.	<p>Mediante nota UACI-905/2017, se solicitó subsanación de la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentar solvencia o constancia original de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). ▪ Presentar solvencia municipal correspondiente al domicilio según su escritura de constitución. <p>Presenta Solvencia de Seguridad Social (ISSS), de acuerdo a lo solicitado, y Solvencia Municipal emitida por la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, con fecha de emisión 18 de julio de 2017, vigente al 15 de agosto de 2017, posterior a la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, incumpliendo lo establecido en las Bases de Licitación, la ley y su reglamento.</p>	NO CUMPLE

Del análisis financiero se concluyó que todas las sociedades cumplen con lo establecido en las bases, resultando elegibles para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad a la Sección II, numeral 2.2, literal a) de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio, de cada ítem ofertado, a partir de la información técnica del fabricante proporcionada por cada participante, comparándola con las establecidas en la Sección IV, siendo necesario solicitar las subsanaciones siguientes:

OFERTANTE	SUBSANACIÓN	RESULTADO
GGI EUROPEAN TUNING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	<p>LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA</p> <p>ÍTEM 1: Presentar información de la capacidad de carga, a 15 km/hr. de la llanta ofertada. Presentar por escrito estar de acuerdo con las condiciones de garantía de 5,000hr. Informar si incluye los O-rings para sellado con el Rim.</p> <p>ÍTEM 2: Presentar información de la capacidad de carga, a 15 km/hr. de la llanta ofertada. Presentar por escrito estar de acuerdo con las condiciones de la garantía de 3,000 horas.</p> <p>ÍTEM 3: Presentar información de la capacidad de carga, a 15 km/hr. de la llanta ofertada. Presentar información del peso de la llanta ofertada. Presentar por escrito estar de acuerdo con las condiciones de la garantía de 2,000 horas.</p> <p>ÍTEM 4: Informar si suministra la llanta con tubo y protector. Presentar por escrito estar de acuerdo con las condiciones de la garantía de 600 horas.</p> <p>ÍTEM 8: Indicar con documentación técnica el PR de la llanta. Presentar por escrito estar de acuerdo con las condiciones de la garantía de 2,000 horas.</p> <p>ÍTEM 9: Informar con documentación técnica el PR de la llanta. Presentar por escrito estar de acuerdo con las condiciones de la garantía de 2,000 horas.</p> <p>ÍTEM 10: Presentar por escrito estar de acuerdo con las condiciones de la garantía de 600 horas.</p> <p>ÍTEM 12: Presentar por escrito estar de acuerdo con las condiciones de la garantía de 400 horas.</p>	<p>CUMPLE Subsanó todos los aspectos técnicos solicitados</p>
DIPARVEL, S.A. DE C.V.	<p>LOTE 1 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR, ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ.</p> <p>ÍTEM 2: Aclarar PR, ofrece 10 y 12, se requiere 12.</p> <p>ÍTEM 7: Aclarar PR, ofrece 8 y 10, se requiere 10. Información acerca de la capacidad de carga de la llanta ofertada.</p> <p>Se solicitó segunda subsanación de la documentación siguiente:</p> <p>LOTE 1 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR, ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ.</p> <p>ÍTEM 7: No hay información acerca de la capacidad de carga de la llanta ofertada..</p>	<p>CUMPLE Subsanó el ítem: 2 cumpliendo con lo requerido.</p> <p>NO CUMPLE Ítem 7, presentó subsanación extemporánea.</p>

OFERTANTE	SUBSANACIÓN	RESULTADO
	<p>LOTE 2 – PUERTO DE ACAJUTLA.</p> <p>ÍTEM 1: Presentar información acerca de la capacidad de carga, a 15 km/hr., de la llanta ofertada. Presentar por escrito estar de acuerdo con las condiciones de garantía de 5,000 hrs. Aclarar si incluye los O-rings para sellado con el Rim.</p> <p>ÍTEM 2: Presentar información acerca de la capacidad de carga, a 15 km/hr. de la llanta ofertada. Presentar por escrito estar de acuerdo con las condiciones de garantía de 3,000 hrs.</p> <p>ÍTEM 3: Presentar información acerca de la capacidad de carga, a 15 km/hr, de la llanta ofertada. Presentar información acerca del peso de la llanta ofertada. Presentar por escrito estar de acuerdo con las condiciones de la garantía de 2,000 horas.</p> <p>ÍTEM 4: Presentar información acerca de la llanta ofertada.</p> <p>ÍTEM 7: Presentar información acerca de la llanta ofertada.</p> <p>ÍTEM 10: Presentar por escrito estar de acuerdo con las condiciones de la garantía de 600 horas.</p> <p>ÍTEM 13: Presentar por escrito estar de acuerdo con las condiciones de la garantía de 600 horas.</p> <p>Se solicitó segunda subsanación de la documentación siguiente:</p> <p>LOTE 2 – PUERTO DE ACAJUTLA.</p> <p>ÍTEM 4: Presentar información acerca de la llanta ofertada.</p> <p>ÍTEM 7: Presentar información acerca de la llanta ofertada.</p>	<p>CUMPLE Subsanó ítem 1, 2, 3, 10 y 13, cumpliendo con lo requerido.</p> <p>NO CUMPLE Ítems: 4 y 7 No presentó subsanación</p>
R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	<p>LOTE 2 – PUERTO DE ACAJUTLA.</p> <p>ÍTEM 1: Presentar información acerca de la capacidad de carga, a 15 km/hr. de la llanta ofertada.</p> <p>ÍTEM 2: Presentar información acerca de la capacidad de carga, a 15 km/hr. de la llanta ofertada.</p> <p>ÍTEM 3: Presentar información acerca de la capacidad de carga, a 15 km/hr. de la llanta ofertada.</p>	<p>CUMPLE Subsanó todos los aspectos técnicos solicitados</p>
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	<p>LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA</p> <p>ÍTEM 1: Presentar información acerca del diámetro externo de la llanta ofertada. Presentar por escrito estar de acuerdo con las condiciones de garantía de 5,000 hrs. Aclarar si incluye los O-rings para sellado con el Rim.</p> <p>ÍTEM 3: Presentar información acerca de la capacidad de carga, a 15 km/hr. de la llanta ofertada. Presentar información acerca del diámetro externo de la llanta ofertada. Presentar información acerca del peso de la llanta ofertada. Presentar por escrito estar de acuerdo con las condiciones de garantía de 2,000 hrs.</p> <p>ÍTEM 4: Presentar por escrito estar de acuerdo con las condiciones de la garantía de 600 horas.</p> <p>ÍTEM 5: Presentar por escrito estar de acuerdo con las condiciones de la garantía de 400 horas.</p> <p>ÍTEM 7: Presentar por escrito estar de acuerdo con las condiciones de la garantía de 400 horas.</p> <p>ÍTEM 10: Presentar por escrito estar de acuerdo con las condiciones de la garantía de 600 horas.</p>	<p>NO CUMPLE No presentó las garantías operativas requeridas en horas, en ninguno de los ítems que se le requirió subsanar.</p>
COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	<p>LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA</p> <p>ÍTEM 3: Presentar información del peso de la llanta ofertada.</p>	<p>CUMPLE Subsanó todos los aspectos técnicos solicitados</p>
IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	<p>LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA</p> <p>ÍTEM 8: Presentar información del PR de la llanta ofertada.</p> <p>ÍTEM 9: Presentar información del PR de la llanta ofertada.</p>	<p>CUMPLE Subsanó todos los aspectos técnicos solicitados</p>

Considerando las subsanaciones y las ofertas presentadas se obtuvo el resultado siguiente:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES POR LOS OFERENTES													
		GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		DIPARVEL, S.A. DE C.V.		R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.		SERVICIOS RN, S.A. DE C.V		QUIMAQUI, S.A. DE C.V.		COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.		IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V	
LOTE 1 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ															
1	Medida: 6.50-10	Cumple	Folio 61	Cumple	Folios 65 y 66	Cumple	Folios 64 y 68	Cumple	Folios 7 al 9	Cumple	Folio 86	No oferta	Cumple	Folio 8	
	Cantidad: 70	Cumple	Folio 61	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple			Cumple		
	PR mínimo: 10	Cumple	Folio 61	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple			Cumple		
	Neumáticas	Cumple	Folio 61	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple			Cumple		
	Grabado industrial	Cumple	Folio 61	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple			Cumple		
2	Medida: 12-16.5	Cumple	Folio 62	Cumple	Folios 65 y 67	Cumple	Folios 64 y 69	Cumple	Folios 10 y 11	Cumple	Folio 86	No oferta	Cumple	Folio 10	
	Cantidad: 4	Cumple	Folio 62	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple			Cumple		
	PR mínimo: 12	Cumple	Folio 62	Subsanado cumple		Cumple		Cumple		Cumple			No cumple ofrece 10		
	Grabado: L-5	Cumple	Folio 62	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple			Cumple		
3	Medida: 21x7-12	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	
	PR mínimo: 16														
	Capacidad de carga: 2,000 lbs a 25 MPH														
	Uso agrícola														
4	Medida: 12.4-24	Cumple	Folio 63	Cumple	Folios 65 y 68	Cumple	Folios 64 y 70	No oferta	Folios 7 al 9	Cumple	Folio 85	No oferta	Cumple	Folio 11	
	Cantidad: 2	Cumple		Cumple		Cumple				Cumple			Cumple		
	PR mínimo: 8	Cumple		No cumple ofrece 6		Cumple				Cumple			Cumple		Cumple
	Capacidad de carga: 2,830 lbs a 25 MPH	Cumple		No cumple ofrece 2,400 lbs		Cumple				Cumple			Cumple		Cumple
	Uso agrícola	Cumple		Cumple		Cumple				Cumple			Cumple		Cumple
5	Medida: 7.00-15	Cumple	Folio 64	No oferta	Folios 64 y 68	Cumple	Folios 7 al 9	Folios 7 al 9	Cumple	Folio 86	No oferta	Cumple	Folio 9		
	Cantidad: 16	Cumple				Cumple			Cumple			Cumple		Cumple	
	PR mínimo: 12	Cumple				Cumple			Cumple			Cumple		Cumple	Cumple
	Uso industrial	Cumple				Cumple			Cumple			Cumple		Cumple	Cumple
	Presión de trabajo: 100 PSI	Cumple				Cumple			Cumple			Cumple		Cumple	Cumple
6	Medida: 6.00-9	Cumple	Folio 65	Cumple	Folios 65 y 69	Cumple	Folios 64 y 68	Folios 7 al 9	Cumple	Folio 86	No oferta	Cumple	Folio 8		
	Cantidad: 48	Cumple		Cumple		Cumple			Cumple			Cumple			
	PR mínimo: 10	Cumple		Cumple		Cumple			Cumple			Cumple		Cumple	
	Industrial neumática	Cumple		Cumple		Cumple			Cumple			Cumple		Cumple	
7	Medida: 10-16.5	Cumple	Folio 66	Cumple	Folios 64 y 71	Cumple	Folios 12 y 13	Folios 12 y 13	Cumple	Folio 89	No oferta	Cumple	Folio 10		
	Cantidad: 12	Cumple		Cumple		Cumple			Cumple			Cumple			
	PR mínimo: 10	Cumple		Subsanado cumple		Cumple			Cumple			Cumple		Cumple	
	Capacidad de carga: 4,720 lbs	Cumple		No subsanó y no cumple		No cumple ofrece 3,500 lbs.			Cumple			Cumple		Cumple	
	Neumáticas	Cumple		Cumple		Cumple			Cumple			Cumple		Cumple	
Grabado industrial	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple								
8	Medida: 6.50-16	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta		
	Cantidad: 4														
	PR mínimo: 12														
	Capacidad de carga: 3,090 lbs														
	Neumáticas														
Uso agrícola															
9	Medida: 5.50-15	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	Folios 64 y 72	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No cumple ofrece 8	Folio 12	
	Cantidad: 70														
	PR mínimo: 10														
	Grabado industrial														
	Neumáticas														
10	Neumáticos 7.00-15	Cumple	Folio 2	No oferta	No oferta	Cumple	Folios 5	Cumple	S/N	No oferta	No oferta	Cumple	Folio 2		
	Cantidad: 22	Cumple				Cumple		Cumple				Cumple		Cumple	
11	Neumático 6.50-10	Cumple	Folio 2	No oferta	No oferta	Cumple	Folios 5	Cumple	S/N	No oferta	No oferta	Cumple	Folio 2		
	Cantidad: 25	Cumple				Cumple		Cumple				Cumple		Cumple	
12	Neumático 5.50-15	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	Cumple	Folios 5	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	Cumple	Folio 2		
	Cantidad: 20					Cumple						Cumple		Cumple	Cumple

ÍTEM	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES POR LOS OFERENTES														
		GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DIPARVEL, S.A. DE C.V.	R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.								
LOTE 1 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ																
13	Neumático 6.00-9 Cantidad: 45	Cumple Cumple	Folio 2	No oferta	Cumple Cumple	Folios 5	Cumple Cumple	S/N	No oferta	No oferta	Cumple Cumple	Folio 2				
LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA																
1	Medida:16.00 R25	Cumple	Folio 67	Cumple	Folios 65 y 71	Cumple	Folios 64 y 74	No oferta	Cumple	Folio 91	Cumple	Folios 109 al 114	Cumple	Folio 13, 14, 15 y 22		
	Cantidad: 16	Cumple		Cumple		Cumple			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
	PR mínimo: 28	Cumple		Cumple		Cumple			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
	Tipo: Industrial Straddle, HTS, Tubular (TL)	Cumple		Cumple		Cumple			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
	Banda de rodaje: E-3, L-3 ó E-3/L-3	Cumple		Cumple		Cumple			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
	Rim: 11.25	Cumple		Cumple		Cumple			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
	Capacidad de carga mínima a 15 km/hr: 10,000 kg	Subsanado cumple		Subsanado cumple		Subsanado cumple			Subsanado cumple		Subsanado cumple		Subsanado cumple		Subsanado cumple	
	Diámetro externo aproximado: 1,380 mm	Cumple		Cumple		Cumple			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
	Garantía mínima de operación antes del 1er reencauche: 5,000 horas (presentar por escrito)	Subsanado cumple		Subsanado cumple		Subsanado cumple			Cumple		Cumple		No cumple, ofrece otro tipo de garantía		Cumple	
Incluir los O-rings para sellado en el Rim	Subsanado cumple	Subsanado cumple	Subsanado cumple	Cumple	Cumple	Subsanado cumple	Cumple									
2	Medida:14.00 R24	Cumple	Folios 57 y 68	Cumple	Folios 64 y 75	Cumple	Folios 64 y 75	No oferta	No oferta	Folios 116 al 120	Cumple	Folios 116 al 120	Cumple	Folio 16, 17 y 22		
	Cantidad: 8	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple		Cumple	
	PR mínimo: 28	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple		Cumple	
	Tipo: Industrial, HTS, NHS o OTR, Radial, Tubular (TL), se especifica TL pero deben ser suministradas con tubo y protector	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple		Cumple	Cumple
	Banda de rodaje: E-3, L-3, E-3/L-3 ó G2	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple		Cumple	Cumple
	Rim: 10.00 VA	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple		Cumple	Cumple
	Capacidad de carga mínima a 15 km/hr: 9,500 kg	Subsanado cumple		Subsanado cumple		Subsanado cumple					Subsanado cumple		Subsanado cumple		Subsanado cumple	Subsanado cumple
	Diámetro externo mínimo: 1,370 mm	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple		Cumple	Cumple
	Garantía mínima de operación antes del 1er reencauche: 3,000 horas (presentar por escrito)	Subsanado cumple		Subsanado cumple		Subsanado cumple					Cumple		Cumple		Cumple	Cumple
3	Medida:14.00 R24	Cumple	Folios 58 y 68	Cumple	Folios 65 y 73	Cumple	Folios 64 y 75	No oferta	Folio 92	Folios 122 al 126	Cumple	Folios 122 al 126	Cumple	Folio 16, 17 y 22		
	Cantidad: 12	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple		Cumple	
	PR mínimo: 24	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple		Cumple	
	Tipo: Industrial, HTS, NHS o OTR, Radial, Tubular (TL), se especifica TL pero deben ser suministradas con tubo y protector	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple		Cumple	Cumple
	Banda de rodaje: E-3, L-3, E-3/L-3 ó G2	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple		Cumple	Cumple
	Rim: 10.00 VA	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple		Cumple	Cumple
	Capacidad de carga mínima a 15 km/hr: 9,000 kg	Subsanado cumple		Subsanado cumple		Subsanado cumple					Subsanado cumple		Subsanado cumple		Subsanado cumple	Subsanado cumple
	Peso mínimo de la llanta:120 kg	Subsanado cumple		Subsanado cumple		Subsanado cumple					Cumple		Cumple		Subsanado 2a, cumple	Cumple
	Diámetro externo aproximado: 1,370 mm	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple		Cumple	Cumple
Garantía mínima de operación antes del 1er reencauche: 2,000 horas (presentar por escrito)	Subsanado cumple	Subsanado cumple	Subsanado cumple	Cumple	Cumple	No cumple, ofrece otro tipo de garantía	Cumple									

ÍTEM	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES POR LOS OFERENTES											
		GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DIPARVEL, S.A. DE C.V.	R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	COMPañA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.					
LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA													
4	Medida:10.00-20	Cumple			Cumple		Cumple		Cumple		No cumple ofrece radial		Cumple
	Cantidad: 15	Cumple			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple
	PR mínimo: 18	No cumple ofrece 16			No cumple ofrece 16	Folios 64 y 68	No cumple ofrece 16	Folios 7 al 9	Cumple	Folio 87	Cumple	Folios 128 al 132	Cumple
	Industrial, convencional, suministrar con tubo y protector	Subsanado cumple		No subsanó No cumple	Cumple		Cumple		Cumple		No cumple ofrece radial		Cumple
	Garantía operativa: 600 horas	Subsanado cumple			Cumple				No cumple, No ofrece garantía		Cumple		Cumple
5	Medida:205/75 R17.5 LT								Cumple		Cumple		
	Cantidad: 2								Cumple		Cumple		
	Tipo: Transporte, Radial, Direccional, Suministrar con válvula	No oferta		No oferta	No oferta		No oferta		Cumple	Folio 83	Cumple	Folios 134 al 135	No oferta
	PR mínimo: 10								Cumple		Cumple		
	Garantía operativa: 400 horas								No cumple, No ofrece garantía		Cumple		
6	Medida: 8.00 R16.5 LT												
	Cantidad: 2												
	Tipo: Transporte, Radial, Direccional, Suministrar con válvula	No oferta		No oferta	No oferta		No oferta						No oferta
	PR mínimo: 10												
	Garantía operativa: 400 horas												
7	Medida: 7.50-15				Cumple		Cumple		Cumple		No cumple ofrece radial		Cumple
	Cantidad: 8				Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple
	Tipo: Industrial, NHS, Suministrar con tubo y protector	No oferta		No subsanó , no cumple	Cumple	Folios 64 y 68	Cumple	Folios 7 al 9	Cumple	Folio 86	Cumple	Folios 137 al 141	Cumple
	PR mínimo: 12				Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple
	Garantía operativa: 400 horas				Cumple		Cumple		No cumple, ofrece otro tipo de garantía		Cumple		Cumple
8	Medida: 7.00-R15	Cumple			Cumple						Cumple		Cumple
	Cantidad: 10	Cumple			Cumple						Cumple		Cumple
	Tipo: Industrial, Radial, Suministrar con tubo y protector	Cumple	Folios 56 y 70	No oferta	Cumple	Folios 66, 67 y 76	No oferta		No oferta		Cumple	Folios 143 al 148	Cumple
	PR mínimo: 14	Subsanado cumple			Cumple						Cumple		Subsanado cumple
	Garantía operativa: 2,000 horas	Subsanado cumple			Cumple						Cumple		Cumple
9	Medida: 6.50 R10	Cumple			Cumple						Cumple		Cumple
	Cantidad: 52	Cumple			Cumple						Cumple		Cumple
	Tipo: Industrial, Radial, Suministrar con tubo y protector	Cumple	Folios 56 y 70	No oferta	Cumple	Folios 66, 67 y 76	No oferta		No oferta		Cumple	Folios 150 al 155	Cumple
	PR mínimo: 10	Subsanado cumple			Cumple						Cumple		Subsanado cumple
	Garantía operativa: 2,000 horas	Subsanado cumple			Cumple						Cumple		Cumple

ÍTEM	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES POR LOS OFERENTES															
		GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DIPARVEL, S.A. DE C.V.	R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V									
LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA																	
10	Medida: 16.9-24	Cumple	Cumple	Folios 65 y 75	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Folios 56 y 71	Folios 66 y 73	Folios 14 al 17	Folio 90	No oferta	No oferta	
	Cantidad: 4	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple							
	Tipo: Industrial, OTR, TL; Suministrar con válvula	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple							
	PR mínimo: 12	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple							
	Garantía operativa: 600 horas	Subsanado cumple	Subsanado cumple	Subsanado cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple ofrece otro tipo de garantía	Cumple							
11	Medida: 7.00-16 LT	No oferta	No oferta	Cumple	Folios 66 y 77	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	Folios 21 y 22	
	Cantidad: 14			Cumple													Cumple
	Tipo: Transporte, Direccional, Suministrar con tubo y protector			Cumple													Cumple
	PR mínimo: 10			Cumple													Cumple
	Garantía operativa: 400 horas			Cumple													Cumple
12	Medida: 12-16.5	Cumple	Cumple	Folios 65 y 76	No oferta	Folios 10 y 11	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	Folios 56 y 72	Folio 157	Folios 10 y 22				
	Cantidad: 4	Cumple	Cumple														
	Tipo: Industrial, NHS, TL; Suministrar con válvula	Cumple	Cumple														
	PR mínimo: 12	Cumple	No cumple ofrece 10														
	Garantía operativa: 400 horas	Subsanado cumple	No cumple, No ofrece garantía														
13	Medida: 13 R22.5	No oferta	Folios 65 y 77	Cumple	Folios 66 y 78	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	Folios 158 y 159	No oferta					
	Cantidad: 2			Cumple									Cumple				
	Tipo: Industrial, Radial, TL; Suministrar con válvula			Cumple									Cumple				
	PR mínimo: 14			Cumple									Cumple				
	Garantía operativa: 600 horas			Subsanado cumple									Cumple				

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

ÍTEM	LOTE 1 – AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ DESCRIPCIÓN	GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DIPARVEL, S.A. DE C.V.	R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V
1	LLANTA 6.50 X 10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No oferta	Cumple
2	LLANTA 12-16.5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple		Cumple
3	LLANTA 21 X 7 RIN 12 PARA CHAPODADORA JOHN DEERE	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta		No oferta
4	LLANTA 12.4 X 24 DELANTERA PARA TRACTOR JOHN DEER	Cumple	No cumple	Cumple	No oferta	Cumple		Cumple
5	LLANTA 700 X 15 PARA MONTACARGA	Cumple	No oferta	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
6	LLANTAS 600 X 9	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
7	LLANTA 10 X 16.5	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple		Cumple
8	LLANTAS 650 X 16	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta		No oferta
9	LLANTA 550 X 15			No cumple	No oferta	No oferta		No cumple
10	NEUMATICOS 700 X 15 PARA MONTACARGA	Cumple	No oferta	Cumple	Cumple	No oferta		Cumple
11	NEUMATICOS 650 - 10 PARA MONTACARGA	Cumple		Cumple	Cumple			Cumple
12	NEUMATICOS 550 X 15 PARA MONTACARGA	No oferta		Cumple	No oferta			Cumple
13	NEUMATICOS 600 X 9 PARA MONTACARGA	Cumple		Cumple	Cumple			Cumple

ÍTEM	LOTE 2 – PUERTO DE ACAJUTLA DESCRIPCIÓN	GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DIPARVEL, S.A. DE C.V.	R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V
1	16.00 R25 28PR	Cumple	Cumple	Cumple	No oferta	No cumple	Cumple	Cumple
2	14.00 R24 28PR	Cumple	Cumple	Cumple	No oferta	No oferta	Cumple	Cumple
3	14.00 R24 24PR	Cumple	Cumple	Cumple	No oferta	No cumple	Cumple	Cumple
4	10.00-20	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple
5	205/75 R17.5 LT	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No cumple	Cumple	No oferta
6	800 R16.5 LT	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta
7	7.50-15	No oferta	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
8	7.00 R15	Cumple	No oferta	Cumple	No oferta	No oferta	Cumple	Cumple
9	6.50 R10	Cumple	No oferta	Cumple	No oferta	No oferta	Cumple	Cumple
10	16.9-24	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No oferta	No oferta
11	7.00-16 LT	No oferta	No oferta	Cumple	No oferta	No oferta	No oferta	Cumple
12	12-16.5	Cumple	No cumple	No oferta	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
13	13 R22.5	No oferta	Cumple	Cumple	No oferta	No oferta	Cumple	No oferta

De acuerdo a lo indicado en la Sección I, numeral 9.1.3 literal b) de las Bases de Licitación, se revisó la presentación de la Carta Compromiso, verificando que todos los ofertantes cumplen con su presentación, y continuaron siendo evaluados económicamente.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en la Sección II, numeral 2.3.3 literal c., de las Bases de Licitación, que estipula: “*Si existiesen discrepancias entre las cantidades de suministro presentado en el Plan de Oferta del participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en estas bases, la CEO sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA*”, se corrigió el Plan de Oferta presentado para el Lote 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por la sociedad SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., con respecto al ítem 7 “LLANTA 10 X 16.5”, sustituyendo la cantidad ofertada de 4 llantas, por lo establecido en el Plan de Oferta de 12 llantas, incrementando el monto total ofertado para este ítem en US \$1,000.00, prevaleciendo el monto corregido.

Asimismo, con base en el numeral 2.3.3, del literal a., se realizó la corrección aritmética debido a discrepancias existentes como resultado de la multiplicación por las cantidades del Plan de Oferta, corrigiendo el precio total ofertado de las sociedades GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y DIPARVEL, S.A. DE C.V., para ambos lotes.

Con respecto a las ofertas económicas presentadas por las sociedades: R. NÚÑEZ, S.A. de C.V., QUIMAQUI, S.A. de C.V., COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., no contenían ningún error.

Después de la revisión de las ofertas económicas para los lotes 1 y 2, se procedió a la evaluación de las mismas, determinando las empresas que ofertaron los precios más bajos, lo cual se detalla en el cuadro siguiente:

LOTE 1 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ																ADJUDICACIÓN				
ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT. PRE-SUP. US\$ SIN IVA	TOTAL PRE-SUP. US\$ SIN IVA	GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		DIPARVEL, S.A. DE C.V.		R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.		SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.		QUIMAQUIL, S.A. DE C.V.		IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.		Precio Unit. US\$ sin IVA	Cantid. Adjudic.	Precio Total US\$ sin IVA	Ofertante
					Precio Unit. US\$ sin IVA	Precio Total US\$ sin IVA	Precio Unit. US\$ sin IVA	Precio Total US\$ sin IVA	Precio Unit. US\$ sin IVA	Precio Total US\$ sin IVA	Precio Unit. US\$ sin IVA	Precio Total US\$ sin IVA	Precio Unit. US\$ sin IVA	Precio Total US\$ sin IVA	Precio Unit. US\$ sin IVA	Precio Total US\$ sin IVA				
1	70	LLANTA 6.50 X 10	300.00	21,000.00	82.90	5,803.00	118.18	8,272.60	175.00	12,250.00	85.00	5,950.00	88.50	6,195.00	118.60	8,302.00	82.90	70	5,803.00	GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2	4	LLANTA 12-16.5	356.18	1,424.75	258.85	1,035.40	177.35	709.40	500.00	2,000.00	200.00	800.00			277.00	1,108.00	177.35	4	709.40	DIPARVEL, S.A. DE C.V.
3	4	LLANTA 21 X 7 RIN 12 PARA HAPIDAD ORA JOHN DEERE	125.00	500.00																NO HUBO OFERTA
4	2	LLANTA 12.4 X 24 DELANTE-RA PARA TRACTOR JOHN DEER	225.00	450.00	208.77	417.54			500.00	1,000.00			336.34	672.68	387.00	774.00	208.77	2	417.54	GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5	16	LLANTA 700 X 15 PARA MONTA-CARGA	254.42	4,070.81	144.95	2,319.20			300.00	4,800.00	150.00	2,400.00	218.40	3,494.40	201.21	3,219.36	144.95	16	2,319.20	GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6	48	LLANTAS 600 X 9	121.90	5,851.20	62.25	2,988.00	110.74	5,315.52	138.00	6,624.00	75.00	3,600.00	73.17	3,512.16	102.90	4,939.20	62.25	48	2,988.00	GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7	12	LLANTA 10 X 16.5	295.35	3,544.25	121.28	1,455.36					125.00	1,500.00	224.83	2,697.96	245.00	2,940.00	121.28	12	1,455.36	GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8	4	LLANTAS 650 X 16	68.91	275.64																NO HUBO OFERTA
9	70	LLANTA 550 X 15	288.65	20,205.50																NO HUBO OFERTA
10	22	NEUMÁTICO 700 x 15	12.21	268.67	10.44	229.68			40.00	880.00	24.72	543.84			25.00	550.00	10.44	22	229.68	GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
11	25	NEUMÁTICO 650 x 10	40.00	1,000.00	6.73	168.25			35.00	875.00	22.68	567.00			20.00	500.00	6.73	25	168.25	GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
12	20	NEUMÁTICO 550 x 15	45.79	915.86					60.00	1,200.00					25.00	500.00	25.00	20	500.00	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
13	45	NEUMÁTICO 600 x 9	16.28	732.78	5.87	264.15			30.00	1,350.00	21.20	954.00			20.00	900.00	5.87	45	264.15	GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
			60,239.48	14,680.58	14,297.52		30,979.00		16,314.84		16,572.20		23,732.56		14,854.58					

Considerando las ofertas económicas presentadas para el Lote 1 - Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

- GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V., los ítems: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 13, por el monto de US \$13,645.18 más IVA.
- DIPARVEL, S.A. DE C.V., el ítem: 2, por el monto de US \$709.40 más IVA.
- IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., el ítem: 12, por el monto de US \$500.00 más IVA.

Total adjudicado para el Lote 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez US \$14,854.58, sin incluir IVA.

Declarar desiertos los ítems: 3 y 8 por no recibir oferta alguna y el ítem 9, por no cumplir las especificaciones técnicas establecidas.

LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA																				
ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT. PRESUP. US\$ SIN IVA	TOTAL PRESUP. US\$ SIN IVA	GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		DIPARVEL, S.A. DE C.V.		R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.		SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.		COMPANIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.		IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.		ADJUDICACIÓN			
					Precio Unit. US\$ sin IVA	Precio Total US\$ sin IVA	Precio Unit. US\$ sin IVA	Precio Total US\$ sin IVA	Precio Unit. US\$ sin IVA	Precio Total US\$ sin IVA	Precio Unit. US\$ sin IVA	Precio Total US\$ sin IVA	Precio Unit. US\$ sin IVA	Precio Total US\$ sin IVA	Precio Unit. US\$ sin IVA	Precio Total US\$ sin IVA	Precio Unit. US\$ sin IVA	Precio Total US\$ sin IVA	Cant.	Precio Total US\$ sin IVA
1	16	16.00 R25 28PR	3,657.00	58,512.00	3,859.37	61,749.92	3,064.25	49,028.00	4,620.00	73,920.00			2,958.00	47,328.00	2,867.17	45,874.72	2,867.17	16	45,874.72	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
2	8	14.00 R24 28PR	3,300.00	26,400.00	1,888.69	15,109.52	1,693.84	13,550.72	3,450.00	27,600.00			2,879.00	23,032.00	1,930.05	5,440.40	1,693.84	8	13,550.72	DIPARVEL S.A. DE C.V.
3	12	14.00 R24 24PR	3,300.00	39,600.00	1,888.69	22,664.28	1,693.84	20,326.08	3,450.00	41,400.00			2,879.00	34,548.00	1,856.87	22,282.44	1,693.84	12	20,326.08	DIPARVEL S.A. DE C.V.
4	15	10.00-20	900.00	13,500.00											1,122.04	16,830.60				SOBREPASA EL 20% DEL PRESUPUESTO
5	2	205-75 R17.5	352.00	704.00									250.00	500.00			250.00	2	500.00	COMPANIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
6	2	800 R16.5 LT	260.00	520.00																NO SE RECIBIO OFERTA
7	8	7.50-15	489.00	3,912.00					350.00	2,800.00	145.00	1,160.00			248.17	1,985.36	145.00	8	1,160.00	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.
8	10	7.00 R15	550.00	5,500.00	733.30	7,333.00			1,000.00	10,000.00			490.00	4,900.00	422.36	4,223.60	422.36	10	4,223.60	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
9	52	6.50 R10	355.00	18,460.00	399.76	20,787.52			780.00	40,560.00			286.00	14,872.00	271.01	14,092.52	271.01	52	14,092.52	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
10	4	16.9-24	700.00	2,800.00	439.32	1,757.28	736.56	2,946.24	800.00	3,200.00	390.00	1,560.00					390.00	4	1,560.00	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.
11	14	7.00-16 LT	380.00	5,320.00					170.00	2,380.00					140.00	1,960.00	140.00	14	1,960.00	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
12	4	12-16.5	395.00	1,580.00	308.85	1,235.40					200.00	800.00	285.00	1,140.00	277.00	1,108.00	200.00	4	800.00	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.
13	2	13 R22.5	350.00	700.00			568.25	1,136.50	960.00	1,920.00			700.00	1,400.00						SOBREPASA EL 20% DEL PRESUPUESTO
				177,508.00	130,636.92		86,987.54		203,780.00		3,520.00		127,720.00		123,797.64		104,047.64			

Considerando las ofertas económicas presentadas para el Lote 2 – Puerto de Acajutla, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

- DIPARVEL, S.A. DE C.V., los ítems: 2 y 3, por el monto de US \$33,876.80 más IVA.
- SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., los ítems: 7, 10 y 12, por el monto de US \$3,520.00 más IVA.
- COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., el ítem: 5, por el monto de US \$500.00 más IVA.
- IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., los ítems: 1, 8, 9 y 11, por el monto de US \$66,150.84 más IVA.

Total adjudicado para el Lote 2 del Puerto de Acajutla, es US \$104,047.64 sin incluir IVA.

Declarar desiertos los ítems: 4 y 13, por superar en un 20% a la asignación presupuestaria de CEPA, y el ítem 6 por no haber recibido oferta alguna.

RESUMEN DE MONTOS A ADJUDICAR

LOTE	EMPRESAS	MONTO PRESUPUESTADO POR CEPA US \$ SIN IVA	GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V. US \$ SIN IVA	DIPARVEL, S.A. DE C.V. US \$ SIN IVA	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V. US \$ SIN IVA	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. US \$ SIN IVA	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V. US \$ SIN IVA	TOTAL ADJUDICADO US \$ SIN IVA
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	60,239.48	13,645.18	709.40			500.00	14,854.58
2	Puerto de Acajutla	177,508.00		33,876.80	3,520.00	500.00	66,150.84	104,047.64
TOTAL ADJUDICADO SIN IVA			13,645.18	34,586.20	3,520.00	500.00	66,650.84	118,902.22
+ 13% IVA			1,773.87	4,496.20	457.60	65.00	8,664.60	15,457.28
TOTAL ADJUDICADO MÁS IVA			15,419.05	39,082.40	3,977.60	565.00	75,315.44	134,359.50

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, “Suministro de llantas industriales para equipos del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cuyo Apoderado es el señor Héctor Antonio Salmerón Escobar, el monto de US \$13,645.18 más IVA; DIPARVEL, S.A. de C.V., cuyo Apoderado es el señor Nelson Adalberto Vega, el monto de US \$34,586.20 más IVA; SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., Representada Legalmente por el señor Allan Roberto Sánchez Guzmán, el monto de US \$3,520.00 más IVA, COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., cuyos Apoderados Administrativos son los señores Walter Stanley Barrios López y Oscar Manuel Doñas Castellanos, el monto de US \$500.00 más IVA., e IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Marcos Antonio Alvarado Barrientos, el monto de US \$66,650.84 más IVA; haciendo un monto total adjudicado de US \$118,902.22 más IVA; todos para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Declarar desiertos los siguientes ítems:

- a) Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, los ítems: 3 y 8 por no recibir oferta alguna y el ítem 9, por no cumplir las especificaciones técnicas establecidas.
- b) Puerto de Acajutla, los ítems: 4 y 13, por superar en más del 20% la asignación presupuestaria de CEPA, y el ítem 6 por no haber recibido oferta alguna.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, “Suministro de llantas industriales para equipos del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: GGI EUROPEAN TUNIG EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cuyo Apoderado es el señor Héctor Antonio Salmerón Escobar, el monto de US \$13,645.18 más IVA; DIPARVEL, S.A. de C.V., cuyo Apoderado es el señor Nelson Adalberto Vega, el monto de US \$34,586.20 más IVA; SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., Representada Legalmente por el señor Allan Roberto Sánchez Guzmán, el monto de US \$3,520.00 más IVA., COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., cuyos Apoderados Administrativos son los señores Walter Stanley Barrios López y Oscar Manuel Doñas Castellanos, el monto de US \$500.00 más IVA., e IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Marcos Antonio Alvarado Barrientos, el monto de US \$66,650.84 más IVA; haciendo un monto total adjudicado de US \$118,902.22 más IVA; todos para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas: al Ing. Oscar Arsenio Palacios Osorio, Jefe de Taller Mecánico Automotriz, por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, al Ing. David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, por el Puerto de Acajutla.
- 3° Declarar desiertos los siguientes ítems
 - a) Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, los ítems: 3 y 8 por no recibir oferta alguna y el ítem 9, por no cumplir las especificaciones técnicas establecidas.
 - b) Puerto de Acajutla, los ítems: 4 y 13, por superar en más del 20% la asignación presupuestaria de CEPA, y el ítem 6 por no haber recibido oferta alguna.
- 4° Autorizar a la UACI realizar un nuevo proceso de conformidad a la LACAP, para la adquisición de los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos respectivos.

DECIMOQUINTO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA** sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda

Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía

General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda

Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía

Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

El Director: Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, se disculpó.